BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVI **Neuquén, 30 de marzo de 2007** **EDICION Nº 3028**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 544678

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 10635 Neuquén

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**a/c Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Don RAÚL FABIÁN MIRABETE**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**a/c Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2007

0169 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Pcia., Jorge O. Sobisch, a partir del 08/02/2007.

0282 - Modifica la estructura orgánica funcional del MSyT.

0297 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Pcia., Jorge O. Sobisch, a partir del 12/03/2007.

0358 - Delega el Gob. de la Pcia. al Sr. Vicegobernador, Cr. Federico G. Brollo, a partir del 16/03/2007.

0360 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Pcia., Jorge O. Sobisch, a partir del 16/03/2007.

0361 - Delega el Gob. de la Pcia. al Sr. Vicegobernador, Cr. Federico G. Brollo, a partir del 19/03/2007.

0373 - Aprueba documentación obrante en Expte. Nº 3930-01034/06 SOSP y adjudica a Enrique Sanandrés Rivas obra "CEF Nº 1 - Revestimiento de Natatorio Neuquén Capital".

0376 - Aprueba y ratifica Convenio de Cooperación Técnica y Financiera suscripto con Poder Judicial por ejecución del Proyecto de Obra "Edificio del Poder Judicial".

0377 - Publica Convocatoria General para personas con derechos sobre bienes incautados en procedimientos por infracciones de Ley 1034 anteriores a 2003.

0378 - Autoriza y aprueba convenios de servidumbre administrativa con responsables/titulares de predios por instalación de Sitios de Repetición SISPAE, en el ámbito de MSyT.

0379 - Otorga a la Municipalidad de Picún Leufú un ANR con destino a continuación obras necesarias por emergencia climática.

0380 - Otorga aporte al Fondo Complementario de Asistencia Ocupacional Ley 2128 para los meses de abril a junio de 2007.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Petición de Mensura, una Pertenencia. Yacimiento de Baritina y Estroncio. Denominada «Abuelo Herminio». **Expediente N° 064, Fº 082, Año 2000**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: Luis Arriagada. Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en representación del señor Luis Arriagada, LE 7.290.769, a efectos de denunciar la labor legal de la mina de Baritina y Celestina denominada Abuelo Herminio, la que consiste en un socavón de 2 metros de alto por 1,20 metros de ancho con un desarrollo sobre el manto de 8 metros, que pone de manifiesto un manto horizontal con rumbo Este-Oeste y una potencia de 0,80 metros. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar (94) X= 5.811.355 e Y= 2.416.028. La Pertenencia Nº 1, adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de lado, con una superficie de 9 Has., orientándose su lado más al Norte con un azimut de 84°40' y el vértice Sudeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar (94) X= 5.811.355 e Y= 2.416.028. Se adjunta copia del croquis de solicitud de pertenencia y denuncio de labor legal. Sin otro particular le saluda muy atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Julio Arriagada, DNI 16.986.572, Apoderado. Recibido en mi oficina hoy trece de abril del dos mil cuatro, diez horas, veinte minutos. Adjunta croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de abril del 2004. La superficie de 9 Has. solicitada para la pertenencia de la mina de baritina y estroncio «Abuelo Herminio» tramitada por expediente 64/2000, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 6, Fracción A, de la Sección XXXI, del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La pertenencia adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros de longitud y su lado más al Norte tiene un azimut de 85°19'12". El vértice Sudeste de la pertenencia se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5811355 e Y= 2416208. La labor legal ubicada dentro de esta pertenencia se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5811355 e Y= 2416028. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 15 de diciembre del 2004. Reponga el solicitante, la suma adeudada de $ 2,00. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir

oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-03-07

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 49 Has. 42 As. **Expte. N° 2282/2004,** Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Celedonio Llaytuqueo. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Quien suscribe Sr. Celedonio Llaituqueo, argentino, DNI 11.810.990, en su carácter de titular, constituyendo domicilio real en calle Rosario 143, en la ciudad de Neuquén y domicilio legal sito en la calle Chaneton 1055 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I - Que conforme lo autorizan los Arts. 42 y s.s. del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la explotación de una cantera de Dolomita de una superficie de aproximadamente 50 Has., ubicada en terrenos de propiedad fiscal, no labrado, cercado y cultivado. II - Que la pertenencia solicitada, responde al siguiente relacionamiento según croquis adjunto. III - Que se acompañarán a la presente los informes de la Dirección de Catastro, de la Dirección de Tierras y Registro de la Propiedad Inmueble en el momento en que las mencionadas Direcciones libren los mismos. IV - Que se acompaña sellado por la suma de $ 100 correspondiente a la solicitud. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de abril del dos mil cuatro, doce horas veinte minutos. Adjunta croquis y sellado de $ 100. Cargo Nº 038, Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero de 2007. La presente solicitud de cantera de Dolomita con una superficie de 49 Has. 42 as. Expte. N° 2282, Fº 117, Año 2004, solicitada por el Sr. Celedonio Llaytuqueo, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 9, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos vértices definidos por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, son los siguientes: Vértice Noroeste X= 5731566,75 e Y= 2413865,85; vértice Noreste X= 5731961,36 e Y= 2414274,40; vértice Sureste X= 5731335,58 e Y= 2414878,81 y vértice Suroeste X= 5730940,98 e Y= 2414470,26. Se agrega copia de plano original. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs 28 vta.). Fdo. Dra. Vanina A. Suarez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 2 de febrero de 2007... Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art.43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44 de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas la publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Fdo. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 16, 23 y 30-03-07

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 49 Has. 73As. **Expte. Nº 2283/2004.** Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Celedonio Llaytuqueo. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Quien suscribe Sr. Celedonio Llaytuqueo, argentino, DNI 11.810.990, en su carácter de titular, constituyendo domicilio real en calle Rosario 143, en la ciudad de Neuquén y domicilio legal sito en la calle Chaneton 1055 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I - Que conforme lo autorizan los Art. 42 y s.s. del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la explotación de una cantera de Dolomita de una superficie de aproximadamente 50 Has., ubicado en terrenos de propiedad fiscal, no labrado, cercado y cultivado. II - Que la pertenencia solicitada, responde al siguiente relacionamiento según croquis adjunto. III - Que se acompañarán a la presente, los informes de la Dirección de Catastro, de la Dirección de Tierras y Registro de la Propiedad Inmueble en el momento en que las mencionadas Direcciones libren los mismos. IV - Que se acompaña sellado por la suma de $ 100 correspondiente a la solicitud. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en

mi oficina hoy veintitrés de abril del dos mil cuatro, doce horas veinte minutos. Adjunta croquis y sellado de $ 100. Cargo Nº 039. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero de 2007. La presente solicitud de cantera de Dolomita con una superficie de 49 Has. 73 As. Expte. Nº 2283 Fº 117, Año 2004, solicitada por el Sr. Celedonio Llaytuqueo, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 9, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte, 876,70 con un azimut de 90°, al Este 249 metros con un azimut de 124° 06', al Sur en cuatro partes, 639 metros con un azimut de 227° 25', 500 metros con un azimut de 316°, 405,5 metros con un azimut de 226° y 365,30 metros con un azimut de 316°, y al Oeste 363,40 metros, con un azimut de 50° 29'. El vértice Noroeste de la cantera se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5732727,30 e Y=2414864,91 Se agrega copia del plano original. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (Fs. 31 vta.). Fdo. Dra. Vanina A. Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 2 de febrero de 2007... Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art.43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44°de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud, notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 16, 23 y 30-03-07

Manifestación de Descubrimiento Potasio - Denominación «Martina» **Expte. N° 3451-111/2005** - Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, Superficie: 2.983 Has.. Titular: Río Tinto Mining & Exploration Limited. El que suscribe Yamil Temi, de nacionalidad argentino, mayor de edad, DNI 7.562.131, con domicilio real y legal en Barrio 25 de Mayo, Casa 183, en la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en representación de Río Tinto Mining & Exploration Limited, cuya personería acompaño en esta presentación, se presenta ante Ud. y manifiesta: 1 - Que habiendo descubierto mineralización de potasio en el Departamento Pehuenches, dentro de su cateo tramitado por Expte. N° 2197/03, viene a realizar la correspondiente Manifestación de Descubrimiento. 2 - Que la mina llevará el nombre de Martina. 3 - Que el punto de descubrimiento donde se extrajo la muestra legal que se acompaña, es una perforación con Diamantina de diámetro HQ y la mineralización se ha encontrado a una profundidad de 695,10 metros. Las Coordenadas Gauss Kruger de la perforación son las siguientes: X= 5.858.191 Y= 2.427.600. 4 Con referencia al área indisponible, hasta tanto se apruebe la mensura, está delimitada por las siguientes Coordenadas: Punto A: X= 5.862.000 Y= 2.425.500 Punto B: X= 5.862.000 Y= 2.432.500 Punto C: X= 5.847.400 Y= 2.432.500 Punto D: X= 5.847.400 Y= 2.429.500 Punto E: X= 5.855.500 Y= 2.429.500 Punto F: X= 5.855.500 Y= 2.425.500. 5- Se acompaña la siguiente documentación: a) Croquis de ubicación del punto de descubrimiento y del área indisponible; b) Muestra legal. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Yamil Temi, Apoderado Minero, Reg. 981, Fº 39. Recibido en mi oficina hoy tres de noviembre del dos mil cinco, diez horas treinta minutos. Cargo N° 246. Muestra Legal N° 103. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación y Escritura N° 12. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de diciembre del 2006. La superficie de 2.983 Has. en el área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Potasio, denominada «Martina», tramitada por Expediente N° 111/2005, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 9 y 12, Fracción «C», Sección XXX, Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.858.191 e Y= 2.427.600. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden al norte 3200 metros con un acimut de 90° y al Este en cinco partes 1300 metros con un acimut de 180°, 1600 metros con un acimut de 90°, 5900 metros con un acimut de 180°, 2300 metros con un acimut de

270° y 6000 metros con un acimut de 180º, al Sur 500 metros con un acimut de 270° y al Oeste en tres partes 3200 metros con un acimut de 0°,2000 metros con un acimut de 270° y 5500 metros con un acimut de 0°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.861.000 e Y= 2.427.500. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 211). Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Suarez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de diciembre del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletin Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fijese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón, Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de enero del 2007. Registro Número Uno (1). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 16, 23 y 30-03-07

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 10.000 Has.. **Expediente 2733/2005**. Departamentos Añelo-Zapala- Provincia del Neuquén. Titular: Minera Agua Rica LLC Sucursal Argentina. A la Autoridad Minera en Primera Instancia Guillermo Rubén Piccione, D.N.I. 8.403.444, argentino, casado, de profesión Abogado, con domicilio en calle Chacabuco 793 de la ciudad de San Fernando del V. de Catamarca; Raúl Horacio Julian, D.N.I. 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julian, D.N.I. 23.727.795, argentina, casada, de profesión Abogado, con domicilio en calle Ciudad de la Paz N° 157, 7° Piso «A», de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de Apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580, Piso 4°, de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería. Que la representación invocada se acredita debidamente con los Poderes cuyas copias se acompañan a continuación. Objeto: Que siguiendo instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terrenos de propietarios desconocidos, a fin de efectuar en ellos exploraciones de minerales de primera categoría. Coordenadas de los vértices y superficie a explorar. Que conforme lo prescripto por el Art. 23 (según Ley 24.298) del Código de Minería, el cateo que se solicita tendrá una superficie de 10.000 Has., que se encuentran demarcadas en las siguientes Coordenadas: X (Norte) Y (Este) 1 X= 5733000 Y= 2459000- 2 X= 5733000 Y= 2469000- 3 X= 5723000 Y= 2469000- 4 X= 5723000 Y= 2459000, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Programa Mínimo de Trabajos. Que nuestro mandante estima realizar el siguiente programa: Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y evaluación de resultados. Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ 30.000 (pesos treinta mil). Acredita pago canon. Que se ha abonado el canon de exploración correspondiente a las 10.000 Has., el cual asciende a la suma de pesos ocho mil ($ 8.000,00). A fin de acreditar su pago, se acompaña detalle de transferencia de fecha 15/04/05, efectuada a la Cuenta Corriente N° 105/30 - Canon Minero de la Dirección General de Minería - del Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Zapala). Asimismo, se adjunta el sellado provincial correspondiente. Que en

caso de ser denegado el permiso o concederse una superficie menor a la peticionada, solicitamos que en el plazo de 10 días de dictada la correspondiente Disposición Minera, se dé cumplimiento a lo previsto en el Art. 23 del Código de Minería reintegrándose total o en forma proporcional el canon minero a nuestro mandante. Minera Agua Rica LLC, según sea el caso. Declaración Jurada. Que se declara, bajo fe de juramento, que Minera Agua Rica LLC - Sucursal Argentina - no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos Segundo y Quinto respectivamente del Código de Minería. Estado de los Terrenos. Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. Datos del Propietario: Que nuestra mandante desconoce quienes son los titulares de los inmuebles en donde solicito el cateo y que a los fines de cumplimentar las disposiciones de procedimiento de la Ley 902, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes. Saludamos a Ud. atentamente. Hay tres firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: G. Piccione, Andrea Gabriela Julian. Raúl Horacio Julian. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril del dos mil cinco, doce horas treinta minutos. Presenta sellado de $ 60. Comprobante pago. Copias de Poder y croquis. Cargo Nº 092. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de diciembre de 2.006. La superficie de 10.000 Has., solicitada para el cateo de minerales de primera categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería (inc. a), tramitado por Expediente 2733/2005, presentado por Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, ha quedado ubicada en los planos de la oficina de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 25-21-2,3,6-7, Fracciones C-D, Secciones XXXI-XXVIII-VII, del Departamento Añelo- Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 10.000 metros y están orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar '94, X= 5.733.000 e Y= 2.459.000. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal - particular (fs. 82 vta.). Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Suarez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de diciembre del 2.006. ... Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Artículo 27 T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Mina. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de diciembre de dos mil seis. Registro Número Sesenta y Seis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 23 y 30-03-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veinte de abril del dos mil siete, a las diez horas, el Agrim. Gerardo R. Castro, Matrícula Prof. N° 201, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Mina: «Ollantay», **Expediente N° 96294/54**, cuya titularidad es de Daniel Alberto Sapag, con una superficie de 12 Has. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 30, Sección X, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 23 y 30-03-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Directora Legal Dra. Laura Pizzipaulo, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 03 de abril de 2007 a las doce horas, el Ing. Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Cante-

ra de Piedra Laja, **Expediente N° 224/2000,** con una superficie de 10 Has., cuyo titular es el Sr. Hugo Almeira, ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote 25, Zona Andina B, del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribano de Minas, Carlos Alberto Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 23 y 30-03-07

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla. Yacimiento denominado "P-C". **Expte. Nº 2428/97**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Servicios Mineros Lozano. Titular: PECOM Energía, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, María del C. A. de Britos, Apoderada Minera 66, con domicilio legal en calle Chaneton 1055, vengo en nombre y representación del titular a denunciar una manifestación de descubrimiento de arcilla que se denominará "P-C". El punto de extracción de la muestra legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Inchauspe) siendo para las X= 5.775.079 e Y= 2.498.258,5. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden, los mayores 500 mts. con un Az. de 128º y los menores 400 mts. con un Az. de 38º, el vértice Nor-Este del área se define con las Coordenadas Gauss Kruger siendo para las X= 5.775.052 e Y= 2.498.619. Superficie 20 Has. Se adjunta muestra legal, croquis demostrativo. Provea de conformidad. Será justicia. Fdo. ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintidós de octubre de mil novecientos noventa y siete, a las diez horas cincuenta minutos. Cargo Nº 776, Muestra Legal Nº 467. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de noviembre de 2003. La presente manifestación de descubrimiento de Arcilla, con una superficie de 30 Has., Expediente Nº 2428, Fº 065, año 1.997, denominada "P-C", solicitada por "PECOM Energía S.A.", ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 4, Fracción "D", de la Sección XXVIII, Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.775.079 e Y= 2.498.619. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 500 metros con un azimut de 128º, y los menores 400 metros con Az. de 218º, el vértice Noreste del área se define con las Coordenadas Gauss Krüger, X= 5.775.079 e Y= 2.498.619. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 15). Zapala, 04 de noviembre de 2003. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51 del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53 idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00, Ley impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, siete de noviembre del dos mil tres. Registro Número Veintiocho. Conste. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 23 y 30-03 y 04-04-07

Solicitud de Cateo - Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 9.972 Has., **Expediente 168/2005**, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Río Doce Argentina S.A.. Solicitud de Permiso de Exploración. N° de Expediente 168, Año 2005. Matrícula Catastral en Coordenadas Gauss Krüger Posgar: NE X: 587000000; Y: 244750000; SO X: 585100000; Y: 244312000. Datos del Solicitante: Razón Social: Río Doce Argentina S.A.. Domicilio Real: Leandro N. Alem Nº 1110 - Piso 13, Capital Federal, Provincia de Buenos Aires. Domicilio Legal: Calle Elena de la Vega N° 281, Zapala, Provincia del Neuquén. Otros Solicitantes NO. Datos del Representante Legal: Apellido y Nombre: Alexander Fabián Leo, Documento Nacional de Identidad N° 18744364, domicilio legal calle Elena de la Vega N° 281, ciudad de Zapala. Ubicación de la Solicitud: Departamento Pehuenches. Coordenadas Gauss Kruger de la

zona a explorar: 1) X: 587000000, Y: 244312000; 2) X: 587000000, Y: 244750000; 3) X: 586000000, Y: 244750000; 4) X: 586000000, Y: 244600000; 5) X: 585400000, Y: 244600000; 6) X: 585400000, Y: 245600000; 7) X: 585100000, Y: 245600000; 8) X: 585100000, Y: 244312000. Superficie de 9.972,00 Has.. Categoría de Minerales a Explorar: Primera. Estado erial de terreno de propietario desconocido. Plazo Solicitado: 1.100 días. Periodo de trabajo anual permitido: Todo el año, adjuntando Programa Mínimo de Trabajos: Trabajos de Prospección: Imágenes satelitales, fotografía aérea, relevamiento topográfico, relevamiento geológico y geofísica. Otras Investigaciones: Análisis de pozos y estudio de descripciones geológicas con tiempo de prospección de 500 días. Trabajos de exploración con métodos geofísicos con tiempo de 600 días. Maquinaria a Utilizar: Vehículos 4X4. Campamentos desmontables donde el agua se trasladará en tambores. Información técnica a obtener: Planos topográficos, geológicos; isopaquicos de nivel salino y estr. monto estimado de las inversiones: $ 25.000. Declaración Jurada: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Fdo. Río Doce Argentina, Alexander Fabián Leo, Gerente de Administración. Recibido en mi oficina hoy 20 de diciembre del año 2005 a las doce horas, cincuenta minutos. Cargo N° 273; Sellado por $ 70. Acompaña: Documentación, Escritura N° Cuatrocientos Cincuenta y Seis, más Boleta de Depósito por $ 8.000,00. Firmado: Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de diciembre de 2006. La superficie de 9.972 Has., solicitadas para Cateo de sustancias de 1º categoría, excepto las comprendidas en el Artículo 4º T.O. del Código de Minería (inc. a) Expediente Nº 168 Fº 135, Año 2005, presentado por Río Doce Argentina Sociedad Anónima ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 3, 4, 7, 8, 13 y 14, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 4.380 metros con un azimut de 90º; al Este, en cinco partes, 9.999 metros con un azimut de 180º,1500 metros con un azimut de 270º, 6000 metros con un azimut de 180º, 10000 metros con un azimut de 90º y 3000 metros con un azimut de 180º; al Sur 12.880 metros con un azimut de 270º y al Oeste 19.000 metros con un azimut de 0º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5870000 e Y= 2443120. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 84). Secretaría de Minas. Firmado: Dra. Vanina A. Suarez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de diciembre de 2006. Reponga el solicitante la suma... Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección de Minería, para que en el término de veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones bajo apercibimiento de otorgar permiso solicitado (Art. 27º del Código de Minería T.O.). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistido el trámite de la presente solicitud cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Firmado Dra. Laura Pizipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, dos de enero de 2007. Registro Número Uno (1). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Instancia.

2p 30-03 y 04-04-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día diecinueve de abril del dos mil siete, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos, **Expediente N° 586/2002,** con una superficie de 36 Has., 19 As., 22 Cas., y cuya titularidad ostenta Eduardo Daniel Berthe, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 27 y 28, Fracción «B», Sección: Zona Andina, del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 30-03 y 04-04-07

Petición de Mensura. Siete Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominado «Santa Bárbara». **Expediente N° 906/02**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Juan Lopez Durand S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe Mario Alfredo Leschevich, DNI 7.871.857, con domicilio real en Caviahue 160 de la ciudad de Neuquén y en especial en Barrio 582 Viviendas, Acceso J3, Dpto. «B», PB, de la ciudad de Zapala, en su carácter de Vicepresidente de Juan Lopez Durand S.A. se presenta ante la Autoridad Minera y manifiesta: I- Que habiendo descubierto mineral de Bentonita, vienen a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la ley determina. II - Que la mina llevará el nombre de Santa Bárbara. III - Que el punto de descubrimiento, de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Posgar '94 Y= 2.545.718 X= 5.783.008. La superficie requerida, previa a la mensura, se encuentra comprendida entre las Coordenadas que a continuación se detallan y de la cual de adjunta un esquema con la ubicación: Al N.E. X= 5.783.185 Y= 2.546.716. Al N.O. X= 5.783.185 Y= 2.544.757. Al S.E. X= 5.782.735 Y= 2.546.716. Al S.O. X= 5.782.735 Y= 2.544.757. IV - Se adjunta la muestra del mineral y sellado de ley. IV - Que ignoran quien es el propietario de la superficie. V - Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Juan Lopez Durand S.A.. Mario Alfredo Leschevich, Vicepresidente. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de diciembre del dos mil dos, ocho horas, cincuenta minutos. Cargo N° 549. Muestra Legal N° 731. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de diciembre de 2006. La superficie de 54 Has. solicitada para 7 pertenencias correspondientes a la Mina de Bentonita , denominada Santa Bárbara tramitada por Expediente N° 906/2002, han quedado ubicadas en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 23 y 24, Fracción B, Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.783.008,64 e Y= 2.545.718,09. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 300 metros con un acimut de 90° y sus lados menores 150 metros con un acimut de 180°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.783.185 e Y= 2.544.757. Superficie de la pertenencia 4,5 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, y ubicada al Este de la Pertenencia N° 2, de manera tal que el vértice Sudeste de la Pertenencia N° 1 coincida con el vértice Noroeste de la Pertenencia N° 2. Pertenencia N° 3: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 300 metros de longitud con un acimut de 90°, en su lado más al Norte y ubicado al Este de la Pertenencia N° 2 de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N° 3 coincida en su extensión con el lado Este de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 9 Has. Pertenencias N° 4, 5, 6 y 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 3, y ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La Labor Legal se sitúa en la Pertenencia N° 4. Superficie total del cuerpo de pertenencias 54 Has.. Se adjunta copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 01 de octubre de 1.996. Repónga el solicitante la suma adeudada de $ 2,00. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni., a/c Dirección Legal, Dirección General de Minería. Zapala, 01 de febrero de 2007... Reponga el solicitante la suma adeudada $ 1,40. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. A.M.P.I.. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-03-07

Petición de seis Pertenencias. Yacimiento de

Cobre Diseminado. Denominado «Caycayen». **Expediente N° 329/2001**. Departamento Ñorquin, Provincia del Neuquén. Titular: Martín Jesús González. Martín Jesús Gonzalez, DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en B° 25 de Mayo, Casa 191, al Sr. Director se presenta y expone: Que declara Labor Legal en las Coordenadas X= 5.858.308 e Y= 2.372.791 la cual consiste en un destape donde se aprecian minerales compatibles con los declarados. Se solicitan 6 pertenencias de 1000 metros por 1000 metros cada una. Pertenencia N° 1 superficie 100 hectáreas. VNO: X= 5.858.500 Y= 2.370.000. VNE: X= 5.858.500 Y= 2.371.000. VSO: X= 5.857.500 Y= 2.370.000. VSE: X= 5.857.500 Y= 2.371.000. Pertenencia N° 2 superficie 100 hectáreas. VNO: X= 5.858.500 Y= 2.371.000. VNE: X= 5.858.500. Y= 2.372.000. VSO: X= 5.857.500 Y= 2.371.000 VSE: X= 5.857.500 Y= 2.372.000. Pertenencia N° 3 superficie 100 hectáreas (Contiene labor legal): VNO: X= 5.858.500 Y= 2.372.000. VNE: X= 5.858.500 Y= 2.373.000. VSO: X= 5.857.500 Y= 2.372.000. VSE: X= 5.857.500 Y= 2.373.000. Pertenencia N° 4 superficie 100 hectáreas. VNO: X= 5.857.500 Y= 2.370.000. VNE: X= 5.857.500 Y= 2.371.000. VSO: X= 5.856.500 Y= 2.370.000. VSE: X= 5.856.500 Y= 2.371.000. Pertenencia N° 5 superficie 100 hectáreas. VNO: X= 5.857.500 Y= 2.371.000. VNE: X= 5.857.500 Y= 2.372.000. VSO: X= 5.856.500 Y= 2.371.000. VSE: X= 5.856.500 Y= 2.372.000. Pertenencia N° 6 superficie 100 hectáreas. VNO: X= 5.857.500 Y= 2.372.000. VNE: X= 5.857.500 Y= 2.373.000. VSO: X= 5.856.500 Y= 2.372.000. VSE: X= 5.856.500 Y= 2.373.000. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Martín Jesús González. Recibido en mi oficina hoy catorce de septiembre del dos mil seis, diez horas, quince minutos. Acompaña croquis. Hay una firma ilegible y un sello que aclara Dr. Claudio Marcelo Alderete - Secretario de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de diciembre del 2006. La superficie de 597 Has. resultante de la limpieza de zona para 6 pertenencias correspondiente a la Mina de Cobre diseminado, denominada «Caycayen», tramitado por Expediente N° 329/2001, han quedado ubicadas en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 11, Fracción «D», Sección XXX del Departamento Ñorquin de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.858.308 e Y= 2.372.791. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un polígono irregular midiendo al Norte en tres partes, 661 metros con un azimut de 90°, 290 metros con un azimut de 124° y 150 metros con un azimut de 34°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.858.500 e Y= 2.370.000. Superficie de la Pertenencia: 97 Has.. Pertenencia N° 2: Adopta, la forma de un cuadrado de 1000 metros de longitud, y el azimut de su lado mas al Norte es de 90°. Ubicada al Este de la Pertenencia N° 1 de manera tal que el lado Este de la misma coincida en su extensión con el lado Oeste de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2 y ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Este de la misma coincida en su extensión con el lado Oeste de la Pertenencia N° 3. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de al misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 4 coincide en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. Superficie de la pertenencias 100 Has.. Pertenencias N° 5 y 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4 y ubicadas al Este de la misma de manera tal que el lado Oeste, de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Superficie de cada pertenencia 100 Has. superficie total del cuerpo de pertenencias 597 hectáreas. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera Dto. 1182/87. Mina Tigre 8415/74. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 19 de diciembre de 2006. Repónga el solicitante la suma adeudada de $ 0,80. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84º idem). Notifíquese, repóngase. Fdo. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Dirección Legal A.M.P.I.. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 16, 23 y 30-03-07

«Expedientes declarados archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia»

Expediente	Nombre	Sustancia	Departamento Ubicación	Observaciones
12884/1987	Cantera	Áridos	Zapala y Picunches	Resolución Nº305/07 del 01/02/2007
2477/1997	Cantera	Lajas Porfíricas	Minas	Disposición del 01/02/2007
77/2000	Cantera	Piedra Laja	Minas	Disposición del 26/05/2006
78/2000	Cantera	Piedra Laja	Minas	Disposición del 26/05/2006
2130/2003	Cantera	Piedra Laja	Catan Lil	Disposición del 26/05/2006
565/1993	Cantera	Mármol	Picunches	Disposición del 26/05/2006

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 30-03-07

CONTRATOS

PONFERRADA S.R.L.

Fecha del Instrumento de Modificación Contrato Social Cláusula Sexta: 23 de febrero de 2007. Modificación Cláusula Sexta del Contrato Social: Sexta: Administración. La administración y representación legal de la sociedad, será ejercida por ambos socios de manera individual e indistinta que durarán en su cargo por el tiempo de duración de la sociedad. Tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Los Socios Gerentes tienen las facultades para realizar todos los actos previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965/63, que se dan por producidos; y todos los actos o contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, dentro de los límites de los Arts. 58 y 59 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales. El presente edicto es librado por orden de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo, en autos: «PONFERRADA S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato Social», (Expte. Nº 13033/7, Año 2007). Secretaría, 21 de marzo de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 30-03-07

«CONTEX PATAGONIA S.R.L.»

Contrato de Constitución

Entre Ricardo José Bazán, LE N° 7.291.914, nacido el 07/10/1928, argentino, casado con Lidia del Valle Leiva, comerciante, domiciliado en la calle Montevideo N° 253, ciudad de Neuquen, Pcia. del Neuquén y Lidia del Valle Leiva, LC N° 4.757.616, nacida el 04/03/1944, argentina, casada con Ricardo José Bazán, comerciante, domiciliada en calle Montevideo N° 253, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley N° 19.550, sus modificatorias, y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará «CONTEX PATAGONIA S.R.L» y tendrá su domicilio legal en Jujuy N° 756, Segundo Piso, Departamento 14, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país. Segunda: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, exportación, importación, comercialización y distribución, por cualquier medio, de productos, subproductos e insumos relacionados o vinculados a la industria textil; compra, venta, permuta, exportación, importación, comercialización y dis-

tribución, por cualquier medio, de frutas, legumbres y hortalizas frescas; compra, venta, permuta, exportación, importación, distribución de muebles metálicos y no metálicos para oficina, industrias, instituciones educativas, hospitales, alquiler de equipos de transporte para vía terrestre sin operarios ni tripulación, compra, venta, permuta, exportación, importación, distribución, mandato, fraccionamiento de mercaderías, materiales, y repuestos relacionados con clínicas, sanatorios, hospitales y otros centros de salud; y artículos para odontología y medicina, recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, constituirse en despachante de aduana y negociar en operaciones de importación y exportación. II) Constructora: Mediante la construcción, reforma y reparación de inmuebles residenciales, pisos, departamentos, villas, casas de campo, escuelas, albergues, complejos deportivos, unidades penitenciaras, hoteles, restaurantes, bares, confiterías. Tercera: Para la realización de su objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra índole que se relacione directa o indirectamente con su objeto social. Cuarta: El término de duración de la Sociedad será de 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Quinta: El capital social se fija en la suma de $ 20.000,00 (pesos veinte mil) dividido en 20.000 cuotas de $ 1,00 (pesos uno) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Ricardo José Bazán, 16.000 (dieciséis mil) cuotas y Lidia del Valle Leiva, 4.000 (cuatro mil) cuotas. El capital suscripto se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en efectivo obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de uno de los socios a cuyo efecto revestirá el carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal, y su firma obliga a la Sociedad. En el ejercicio de la administración el Socio Gerente podrá para el cumplimiento de los fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otro, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, solicitar créditos, operar con todos los bancos oficiales y/o privados. Se deja expresa constancia de que la enumeración precedente no tiene carácter taxativo, sino sólo enunciativo, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La firma social no podrá ser utilizada en negocios ajenos a la sociedad, salvo que existiera la confomidad expresa de todos los socios. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios, pudiendo para ello inspeccionar los libros, registraciones, cuentas y/o documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Séptima: Se designa a Lidia del Valle Leiva para desempeñar las funciones de Socio Gerente, en las condiciones establecidas en la cláusula quinta. Octava: Los socios tendrán preferencia y derecho de preferencia, total y absoluta, en aquellos casos de cesión de cuotas que se presenten. El socio que desee retirarse de la Sociedad deberá comunicarlo en forma fehaciente a cada uno de los restantes socios con una anticipación no inferior a los 30 (treinta) días corridos. Durante este plazo los restantes socios deberán comunicar de manera fehaciente al socio que desee ceder sus cuotas, la conformidad de la cesión o el ejercicio de la opción de compra. Transcurridos los 30 (treinta) días corridos se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. Las cesiones de cuotas intersocios, o a terceros ajenos a la Sociedad, se regirán por lo dispuesto en los Artículos 152 y 156 de la Ley N° 19.550 y, en general, los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones, ya sea entre sí o con respecto a terceros, se regirán por lo establecido en el Capítulo I, Secciones VI, VII y VIII de la referida Ley. Novena: Anualmente, cada 1 de marzo, será practicado un Inventario y Balance General, con los respectivos Estados Contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia, debiendo destinar las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada ejercicio, previa deducción de las amortizaciones, previsiones y fondos que los so-

cios estimen procedente hacer, el 5% hasta alcanzar el 20% del Capital Suscripto para la Reserva Legal. Décima: Cualquier divergencia que se suscitara entre los socios, derivada de la interpretación del presente contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo entre las partes, salvo las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el acordado. Décima Primera: Producida la disolución social por cualquier motivo, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios, o liquidadores nombrados específicamente y debidamente inscriptos, quienes llenarán su cometido dentro de lo especificado en el Capítulo I, Secciones XII y XIII del cuerpo legal citado. Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio declarada en juicio, sus derecho habientes se incorporarán a la Sociedad, debiendo unificar su representación dentro de los 30 (treinta) días corridos de producido el hecho, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido o incapacitado, lo dispuesto por la Ley N° 19.550 y sus modificatorias. Toda situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, las del Código de Comercio y Civil, en su caso. Décima Tercera: Se confiere poder especial al Dr. Pablo Rodolfo Cousiño, DNI 28.501.859, para realizar los trámites conducentes a la constitución de la Sociedad, su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio y para aceptar e implementar las correcciones y/o modificaciones que el Registro ordene. Asimismo se los autoriza, de igual forma, al diligenciamiento de Oficio respectivo y retirar los fondos del depósito de Ley correspondiente. De conformidad, firman el presente contrato, en la ciudad de Neuquén, a los 23 días del mes de febrero del 2007.

1p 30-03-07

«CONTEX PATAGONIA S.R.L.»

En la ciudad de Neuquén, a los 13 días del mes de marzo del año 2007 se reúnen Ricardo José Bazán y Lidia del Valle Leiva, actuales socios de «CONTEX PATAGONIA S.R.L», en relación a la providencia de V.S. por la que se observa la redacción de la cláusula quinta del contrato social, en autos CONTEX PATAGONIA S.R.L s/Inscripción de Contrato Social, en trámite ante el Registro Público de Comercio de Neuquén. En ese sentido, se resuelve modificar la redacción de la misma, la cual quedará redactada de la siguiente forma: «Quinta: El capital social se fija en la suma de $ 50.000,00 (pesos cincuenta mil) dividido en 50.000 (cincuenta mil) cuotas de $1,00 (pesos uno) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Ricardo José Bazán 40.000 (cuarenta mil) cuotas y Lidia del Valle Leiva 10.000 (diez mil) cuotas. El capital suscripto se integra en un 25 % (veinticinco por ciento) en efectivo obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años, a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio».

1p 30-03-07

«CHAPERMAN S.R.L.»

Fecha de Instrumento de Constitución: 25 de noviembre de 2005. Modificado el 25/10/2006. Socios: Rubén Adolfo Akerman, de 54 años, estado civil casado, argentino, de profesión comerciante, DNI N° 8.591.909, con domicilio en Tierra del Fuego 288 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Noemí Viviana Susterman, de 52 años, estado civil casada, argentina, de profesión comerciante, DNI Nº 11.121.947, con domicilio en Perito Moreno 518 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Damián Leonardo Akerman, de 26 años, estado civil soltero, argentino, de profesión comerciante, DNI N° 27.107.195, con domicilio en Perito Moreno 518 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina «CHAPERMAN S.R.L.» y tiene su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Plazo: La sociedad tendrá una duración de 50 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la compra, venta, permuta, consignación, comisión y comercialización en todas sus partes de autopartes, accesorios, repuestos para

la industria automotriz, automóviles, camiones, remolques, máquinas viales, motores, lanchas o cruceros y herramientas, incluyendo su importación o exportación, al por mayor y menor. Fabricación e industrialización en cualquiera de sus fases de los productos indicados precedentemente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Capital: El capital social es de $ 200.000 (pesos doscientos mil) dividido en 20.000 (veinte mil) cuotas iguales de $ 10 cada una, suscriptas en su totalidad por los socios de la siguiente manera: El Sr. Rubén Adolfo Akerman 14.000 cuotas por la suma de $ 140.000, la Sra. Noemí Viviana Susterman 5.000 cuotas por la suma de $ 50.000 y Damián Leonardo Akerman 1000 cuotas por la suma de $ 10.000. La integración se realiza en este acto en el 25%, siendo el restante 75% a integrar dentro del plazo de 24 meses. Administración y Representación: La administración, la representación, y el uso de la firma social estará a cargo del Sr. Rubén Adolfo Akerman quien actúa en calidad de Socio Gerente. Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. El presente es ordenado por orden del Juez a cargo del Registro Público de Comercio a mi cargo, en autos caratulados: «Chaperman S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. 11813/6). Neuquén, marzo 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Prosecretaria.

1p 30-03-07

CIRUGÍA MEDI-PROT S.A.

Acta Aprobación Apertura de Sucursal y Contrato Social

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo 03 de marzo de 2005, a las 10:00 horas, se reúnen en la sede social de la calle Lavalle 1580, de esta Capital, la totalidad de los señores Directores de Cirugía Medi-Prot S.A.». Toma la palabra el Sr. Presidente del Directorio, Sr. Gustavo Adolfo Lucero, quien expresa que la presente reunión tiene como finalidad lo siguiente: Instalar en la Provincia del Neuquén, en su ciudad capital, en la calle Fotheringham N° 528, en donde se tendrán por válidas y vinculantes todas las notificaciones que en ellas se efectúen. Nombrar un representante que se hará cargo de dicha sucursal, proponiendo al Sr. Daniel Esteban Bazán, domiciliado en Vicente Chrestía N° 787 de la ciudad de Neuquén, argentino, casado, con DNI N° 20.736.239, quien se halla presente en esta reunión. Luego de un breve cambio de opiniones se aprueba por unanimidad la instalación de una sucursal en la ciudad capital de la Pcia. del Neuquén, en el domicilio propuesto con las condiciones mencionadas anteriormente. Se acepta también el nombramiento del representante de dicha sucursal y éste acepta el cargo que el Directorio le propone teniendo por válida dicha representación, hasta que una de las partes mediante telegrama colacionado haga saber su decisión de interrumpir dicha representación, dirigido a la sede social de la sociedad en el caso del representante y al domicilio manifestado en este acto por el representante en el caso de la sociedad. Asimismo se designa para firmar cualquier escrito, formularios y/o documentación necesaria para habilitar el local de la sucursal ante Municipalidad, Dirección de Rentas, etc. al Sr. Daniel Esteban Bazán. Sin más temas que tratar se decide por unanimidad levantar la presente reunión siendo las 11:00 hs., firmando al pie todos los presentes en aceptación de lo relacionado y resuelto. Se hace saber que con fecha diecisiete de mayo del año dos mil se ha constituido una sociedad bajo la denominación: «CIRUGÍA MEDI-PROT S.A.». Socios: Norberto Delio Villalba, argentino, casado, empresario, nacido el 15/9/32, LE N° 5.580.008, domiciliado en la calle Gabriela Mistral N° 3.150, 4° Piso, Dpto. 13, de Capital Federal; Arnaldo Abel Villalba, argentino, casado, empresario, nacido el 27/10/29, DNI N° 4.342.741, domiciliado en la calle Valentín Gómez N° 4728, 7° Piso, Dpto. A, de Caseros, Pcia. de Buenos Aires; Pascual Jorge Di Scala, argentino, casado, empresario, nacido el 20/10/57, DNI N° 13.312.715, domiciliado en la calle Urquiza N° 4750, 20° Piso, Dpto. E, de Caseros, Pcia. de Bs. As; Silvina Villalba, argentina, soltera, empresaria, nacida el 9/8/63, DNI N° 16.496.617, domiciliada en la calle Gabriela Mistral N° 3150, 4° Piso, Dpto. 13 de Capital Federal y el Sr. Eduardo Aníbal Raimundo, argentino, casado, Contador, nacido el 1/7/46, DNI N° 4.545.829, con domicilio en calle Aviador Rohland N° 653, El Palomar, Pcia. de Bs. As. Do-

micilio Sede Social: Lavalle 1580, Piso 7, Oficina L de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Industrial y Comercial: (industrialización, comercialización, fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con todo tipo de instrumental e implantes para cirugía ortopédica, artículos para laboratorio, instalaciones y equipamiento médico hospitalario); Mandataria: (realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones y vinculados con el objeto social); Importadora y Exportadora: Importación y exportación de mercaderías en general, todo tipo de operaciones inmobiliarias y financieras, con excepción de operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público). Plazo de Duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de $ 50.000,00. Composicion de los Órganos de Administración y Fiscalización: La dirección y la administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más Directores suplentes será obligatoria. Presidente: Dora Pastora Nieva y Director Suplente: Eduardo Saturnino Sierra. Duración en los Cargos: El término de su elección es de dos ejercicios. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme a lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley N° 19.550. Organización de la Representacion Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y al Vicepresidente, en forma indistinta, o a dos Directores titulares en forma conjunta. Fecha de Cierre del Ejercicio: Anualmente el día treinta y uno de mayo. Acta N° 10: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de agosto del 2002, siendo las 17 horas, se reúnen en la sede social de «Cirugía Medi-Prot S.A.», Hipólito Yrigoyen 2289, de esta ciudad, los integrantes del Directorio que suscriben la presente. Encontrándose los extremos legales y estatutarios para sesionar, toma la palabra el señor Presidente del Directorio quien pone a consideración el único punto del día: Consideración del cambio social a la calle Lavalle 1580, Piso 7, Oficina L, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se decide por unanimidad aprobar dicho cambio. Asimismo, se resuelve por unanimidad, que a fin de evitar inconvenientes de índole legal y/o administrativo, se procede a comunicar a nuestros proveedores, clientes, entes estatales y organismo de contralor la resolución adoptada. No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 18: 00 horas y firmado al pie los Directores presentes en un todo de acuerdo con lo relacionado y resuelto. Hay 5 (cinco) firmas ilegibles: Norberto Delio Villalba; Silvina Villalba, Arnaldo Abel Villalba, Pascual Jorge Di Scala y Aníbal Eduardo Raimundo. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez, a cargo del R.P.C., Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos» CIRUGÍA MEDI-PROT S.A. s/Inscripción Sucursal», (Expte. N° 10.571/5). Secretaría, 05 de marzo de 2007. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 30-03-07

SERMA S.A.

Escritura Número Doscientos Veinticuatro. En Centenario, Dpto. Confluencia, Pcia. del Nqn., a diecinueve dias de diciembre del año dos mil seis, ante mí, Norma Ileana Labrín, Escribana Titular del Registro Nro. Dos de esta ciudad, comparecen: Néstor Alberto Elliker, argentino, nacido el 2 de marzo de 1989, divorciado de sus primeras nupcias, LE 8.216.282, CUIT 20-08216282-9, de profesión comerciante, domiciliado en calle Río Negro 616 de Centenario, Pcia. del Nqn., y Guillermo Horacio Fernández, argentino, nacido el 5 de diciembre de 1951, divorciado de sus primeras nupcias, LE 8.642.559, CUIL 23-08642559-9, de profesión Ingeniero Químico, domiciliado en calle Arce N°743, 5° «A», de Capital Federal, Pcia. de Bs.As., de tránsito aquí, los comparecientes son mayores de edad, hábiles y a quienes he individualizado en los términos del Art.

1002 inc. c) del Cód. Civil, doy fé. La Sociedad se denomina SERMA S.A.. Duración noventa y nueve años. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades relacionadas con la ecología y el medio ambiente: Provisión de productos y/o servicios de tratamientos de residuos in situ y ex situ para el tratamiento de efluentes, suelos, barros, lodos y diferentes matrices contaminadas; gerenciamiento de residuos en general, urbanos e industriales y su disposición final, remediación y/o biorremediación de contaminaciones en suelo y aguas superficiales o subterráneas, control de derrames de sustancias peligrosas, estudios de calidad de suelo, agua y aire, estudios ambientales y de evaluación de riesgo ambiental y toxicológico; tratamientos de suelos y áreas con el propósito de modificar condiciones fisicoquímicas del lugar, desarrollo, diseño, definición de la ingeniería básica. Construcción, operación y montaje de plantas de tratamiento de residuos y efluentes contaminados o no. Desarrollo, diseño y comercialización de equipos, máquinas, productos de laboratorio y materias primas relacionadas con el servicio de remediación y/o protección del medio ambiente; industrialización y comercialización de repuestos e insumos para máquinas, equipos e instrumentos utilizados para los servicios prestados en función de remediación y el cuidado del medio ambiente. Diseño, desarrollo, explotación y comercialización de materiales orgánicos e inorgánicos, minerales o vegetales, destinados al servicio de remediación y/o protección del medio ambiente. Capital Social: $ 48.000,00, representado por 480 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 100 cada una. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado por un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros. El término de su mandato es de un ejercicio, reelegibles indefinidamente. En caso de designarse más de un Director, en una reunión celebrada al efecto por los Directores, éstos elegirán entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente que reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. La Asamblea de Accionistas fijará el número de Directores titulares, suplentes, y sus remuneraciones. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes titulares y resolverá por simple mayoría de los votos presentes, en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. El Directorio tiene amplias facultades de disposición y administración, incluso las que requieren poderes especiales al tenor del Artículo 1881 del Código Civil y el Artículo Noveno del Decreto Ley 5965/63. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente cuando este último lo reemplace, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se otorguen... La sociedad no tendrá sindicatura conforme a lo establecido por el Art. 284, Quinto Párrafo de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, mientras el capital de la sociedad no supere el límite fijado por el inciso segundo del Art. 299 de la referida ley. Los socios serán quienes ejerzan el derecho de contralor. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Elección de los miembros del Directorio: Se resuelve que el Directorio estará representado por dos personas que ejercerán los cargos de Presidente y Vicepresidente, designándose para el cargo de Presidente al Sr. Néstor Alberto Elliker, L.E.8.216.282 y Vicepresidente al Sr. Guillermo Horacio Fernandez, LE 8.642.559. También se designa un Director Suplente, cargo que es ocupado por el Sr. Andres Furlotti Wagner, DNI 16.528.164. Se confiere autorización a favor del Cr. Carlos Ruben Bauch DNI 11.742.581, y/o la Sra. Noemí Adriana Pontet, DNI 12.098.636 para que actuando conjunta o indistintamente realicen todos los trámites correspondientes a la inscripción, conformación y registro del presente acto. Dirección de la Sede Social: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 11, inc. 2° de la Ley 19.550, denuncian que la sede social de la sociedad estará en calle Santa Cruz N° 620 de Parque Industrial de Centenario, Pcia. del Nqn., que también será el domicilio fiscal.

1p 30-03-07

«INGENIERÍA GARMENSE S.R.L.»

Se hace saber que con fecha 7 de marzo de 2007, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «Ingeniería Garmense S.R.L.». Socios: Luciano Ariel Santamaría, con DNI 23.188.298, nacido el 10 de enero de 1974, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, con

profesión Ingeniero Electrónico, domicilio real en Belgrano 397 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, Gabriel Elio Ciccioli, con DNI 22.546.385, nacido el 23 de marzo de 1972, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, con profesión Ingeniero Electricista, domicilio real Primeros Pobladores 11, de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Domicilio: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros la siguiente actividad: Servicios de ingeniería eléctrica, automatización y control, confección de planos eléctricos de ingeniería básica y de detalle; plotteo de planos eléctricos; configuración y puesta en marcha de controladores lógicos programables (PLC) y sistemas SCADA; armado de tableros eléctricos de distribución y control. Plazo de Duración: Su duración es de 50 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que puede ser prorrogado por Asamblea de Socios. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos diez mil ($ 10.000), dividido en 100 cuotas de pesos cien ($ 100), valor nominal y de un voto cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: El señor Luciano Ariel Santamaría, 50 cuotas, sumando pesos cinco mil ($ 5000); el señor Gabriel Elio Ciccioli, 50 cuotas, sumando pesos cinco mil ($ 5.000). Integración: Las partes integran en este acto en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto, o sea pesos mil doscientos cincuenta ($ 1.250) el señor Luciano Ariel Santamaría y pesos mil doscientos cincuenta ($1.250) el señor Gabriel Elio Ciccioli. Los socios integrarán el resto del capital en un plazo no mayor de dos años contados desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Composición del Órgano de Administración: La Gerencia de la sociedad será ejercida por los socios Luciano Ariel Santamaría y Gabriel Elio Ciccioli, que durarán en sus cargos lo que dure la sociedad. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Ingeniería Garmense S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 12939/7). Secretaría, 20 de marzo de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Prosecretaria.

1p 30-03-07

MARCOS DISTRIBUCIONES S.R.L.

En la ciudad de Neuquén a los 06 días del mes de marzo del 2007, entre los señores: Harrison Marcos Antonio, argentino, de 39 años de edad, DNI Nro. 20.044.632, con domicilio en Barrio 14 de Octubre, calle Del Pin Nro 84 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, soltero, de profesión comerciante y Amaya Adriana Mabel, argentina, DNI Nro. 22.292.175, de 34 años de edad, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en Barrio 14 de Octubre, calle Del Pin Nro. 84 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, han resuelto de común acuerdo celebrar la modificación del contrato social de MARCOS DISTRIBUCIONES S.R.L. que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La señora Amaya Adriana Mabel renuncia al cargo de Gerente, al que se le designara en oportunidad de suscribir el contrato social del 22 de abril del 2004, modificándose en consecuencia la cláusula quinta del mencionado contrato, la que quedará redactada de la siguiente manera: Quinta: Administración y Representación: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del socio Harrison Marcos Antonio, DNI Nro 20.044.632 , que en este acto los socios acuerdan su designación de Gerente y éste acepta el cargo, siendo su firma suficiente para obligar a la sociedad en los actos de administración ordinaria, comunes al giro de la misma y operaciones extraordinarias como son los de disposición de los bienes de la sociedad, compra o venta de inmuebles, y en general los comprendidos en el Art. 1881 del Código Civil, que se dan por reproducidos. En la forma preestablecida, el Socio Gerente desempeñará sus funciones, pudiendo ser removido únicamente con justa causa.

1p 30-03-07

KTEL COMUNICACIONES S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fechas 15/11/06 y 14/02/07 se decidió la modificación de contrato cláusula cuarta de KTEL COMUNICACIONES S.R.L. entre los señores: Alonso Eduardo Luis, DNI 14.549.044, Cobo José Roberto, DNI 12.051.802 y Jorge Eduardo Albaine, DNI 13.254.511, que representa el 100% del capital social en su carácter de socios de «KTEL COMUNICACIONES S.R.L.» Quedando la cláusula cuarta redactada de la siguiente manera: Cuarta: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a éstos, o mediante figuras como consignaciones, distribuciones, representaciones, tanto en el sector público como en el ámbito privado, dentro del territorio nacional o en el extranjero, a las siguientes actividades: compra, venta y distribución de mercadería específicamente relacionados con tarjetas de telefonía prepaga, servicios de telefonía y comunicaciones en general. La fabricación, producción e industrialización, en talleres propios o ajenos, de productos relacionados con equipos de purificación y desinfección de aire y agua a través de ozono como así también otros equipamientos eléctricos y electrónicos para uso doméstico, comercial e industrial. La comercialización, colocación y distribución de los mencionados productos. La prestación de servicios de asesoramiento técnico integral relacionados con esa actividad. Asumir la representación como agente oficial de entes públicos o empresas privadas nacionales o extranjeras para la comercialización y distribución de equipos, elementos, componentes, productos y materias primas relacionados con la purificación, desinfección y otros equipos eléctricos o electrónicos, de fabricación nacional o extranjera. La exportación e importación de todos los productos mencionados como así también de las materias primas y componentes de los mismos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidas por las leyes o por este estatuto; incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora como demandada, o en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere. El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky en los autos: «KTEL COMUNICACIONES S.R.L. s/Inscripción Modificación Contrato Social», (Expte. N° 12730/06). Secretaría, 23 de marzo de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 30-03-07

HASFE S.R.L.

Detalle Aportes de Capital
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por instrumento público constitutivo de fecha 27 de diciembre de 2006 y modificación de cláusula tercera del contrato respectivo, de fecha 17 de enero de 2007, se ha constituido una sociedad bajo la denominación: «HASFE Sociedad de Responsabilidad Limitada». Socios: Carlos Roberto Stagnaro, argentino, nacido el 21 de septiembre de 1962, DNI 16.052.106, CUIT 20-16052106-7, de profesión industrial, casado en primeras nupcias con Paola Elizabeth Sweryda, DNI 21.848.007, ambos con domicilio en calle Enrique Pilotto N° 515 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Paola Elizabeth Sweryda, DNI 21.848.007, CUIT 27-21848007-7, de nacionalidad argentina, nacida el 09 de octubre de 1970, de estado civil casada con Carlos Roberto Stagnaro, DNI 16.052.106, quienes aportan como Capital Social de la Sociedad, los siguientes bienes de su propiedad: El socio Sr. Carlos Roberto Stagnaro, una máquina estribadora automática marca Cyclop Pneumax 12, modelo Robot 8/2, por valor de $ 220.000 y una máquina estribadora automática marca Mikro-24, modelo 120, año 2005, por valor de $ 248.000, totalizando la suma de $ 468.000,00 y la Sra. Paola Elizabeth Sweryda, aporta a la sociedad una camioneta marca Ford modelo F-100 4X2, año 1999, dominio CSQ147, chassis 9BFBTNM62WDB49757, motor 4-044588, por un valor de $ 24.000, y una camioneta marca Ford, modelo F-100 XL diesel, dominio ELX934, chasis, 98FFF25654B094452, motor 30664635 por un valor de $ 59.000, totalizando la suma de $ 83.000. Los rodados indicados se encuentran ya

transferidos a «HASFE S.R.L.», de acuerdo a la correspondiente documentación respaldatoria. Asimismo se deja especialmente establecido que los bienes indicados se encuentran libres de embargos, impuestos u otros gravámenes que afecten su libre disponibilidad. Se efectúa la presente publicación a los efectos de cumplir con lo establecido en la Ley de Sociedades Comerciales.

1p 30-03-07

YABRITO S.R.L.

Se hace saber que con fecha 09 de febrero de 2007, se ha constituido una sociedad bajo la denominación «YABRITO S.R.L.». Socios: El señor Leandro Martín Vitale, argentino, soltero, nacido el 02 de marzo de 1980, comerciante, con DNI 27.979.592, domiciliado en Avenida Olascoaga N° 756 de Neuquén Capital y el señor Eduardo César Riveros, argentino, casado en primeras nupcias con Rosario Castro Videla, con DNI 23.001.054, nacido el 09 de marzo de 1958, comerciante, con DNI 12.068.888, domiciliado en Cataratas de Turquesa N° 2545. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Neuquén, constituyendo el domicilio de la Sede Social en Avenida Olascoaga N° 827 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, siendo su objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Publicitaria: Mediante la compraventa o arrendamiento de espacios de publicidad de cualquier tipo, ya sea radial, mural, televisiva, cinematográfica, impresa, por medio de la prensa o por cualquier otro medio, ya sea en lugares y/o locales privados o públicos; la compra, venta, importación o exportación de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones y representaciones; la producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, como promoción de ventas o estudios de mercado, a través de la prensa, radio, televisión, películas cinematográficas y carteles impresos, o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el futuro se creara, en los locales cerrados o en la vía pública o paseos públicos y en distintos medios de transporte; el desarrollo de tareas destinadas al conocimiento masivo de productos de diversa índole, entidades o lugares geográficos nacionales o extranjeros, para lo cual podrán utilizar todos los medios de difusión existentes o a crearse en el futuro. b) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, enajenación, explotación, locación o arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales; realización de loteos, subdivisiones, anexiones, unificaciones, parquizaciones y urbanizaciones; afectación a prehorizontalidad y propiedad horizontal. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o el contrato, y que se vinculen con su objeto social. Plazo de Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 40.000 (pesos cuarenta mil). La administración y fiscalización, como así también su representación legal será ejercida por el socio Eduardo Cesar Riveros, actuando en forma individual. La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de octubre de cada año.

1p 30-03-07

KOSCIUK NDT S.R.L.

Se hace saber que con fecha 1 de marzo de 2007, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «KOSCIUK NDT SRL». Socios: Sra. Miriam Patricia Kosciuk, argentina, nacida el 18 de octubre de 1963, DNI 16.517.761, comerciante, domiciliada en la calle Entre Ríos N° 1041 de esta ciudad, divorciada de sus primeras nupcias del Sr. Jorge Alejandro Teves, DNI 11.247.975; el Sr. Darío Daniel Styslo, argentino, nacido el 18 de noviembre de 1973, DNI 23.346.676, comerciante, domiciliado en calle San Lorenzo N° 668 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, casado en primeras nupcias con Carina Liliana Suazo, DNI 25.013.575; el Sr. Gustavo Oscar Ochoa, argentino, nacido el 08 de febrero de 1976, DNI 24.942.895, comerciante, domiciliado en calle Alicia Moreau de Justo N° 2002, de

esta ciudad, casado en primeras nupcias con Holt Angela Adriana, DNI 32.293.094; el Sr. Martín Ariel Teves, argentino, nacido el 22 de mayo de 1980, comerciante, DNI 28.043.211, soltero, domiciliado en Nordenstrom N° 910, de esta ciudad y el Sr. Cristian Raúl Mamani, argentino, nacido el 02 de marzo de 1980, DNI N° 27.986.803, comerciante, soltero, domiciliado en Barrio Islas Malvinas Monoblock C-6, Departamento N° 141, de esta ciudad. Domicilio Social: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén (denunciando la dirección de la sede social en Independencia N° 790 de la ciudad de Neuquén). Objeto Social: La sociedad tiene como objeto comercial la realización de servicios de ensayos no destructivos para la industria petrolera por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Plazo de Duración: 99 años desde inscripción en RPC. Capital Social: Se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000), dividido en ochenta cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una. Dirección y Administración: Gustavo Oscar Ochoa y la Sra. Patricia Miriam Kosciuk, quienes actuarán como Gerentes en forma individual e indistinta. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 30-03-07

GRUPO G3 CONSTRUCCIONES S.R.L.

Contrato Social, fecha de instrumentos 01/12/2006 y 12/03/2007 respectivamente. Denominación «GRUPO G3 CONSTRUCCIONES S.R.L.»: Socios Gibaut Matías, DNI N° 26.588.278, argentino, soltero, Arquitecto, de 28 años de edad, domiciliado en calle Villegas N° 1061, Piso 1, Dpto. 8, de la ciudad de San Martín de los Andes (Pcia. del Neuquén) y Villarreal Susana Raquel, DNI N° 10.934.403, argentina, casada, comerciante, de 53 años de edad, domiciliada en calle Coronel Córdova N° 886, Villa Sarmiento, Haedo, ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 (noventa y nueve) años. Objeto: La sociedad tiene por objeto el estudio, proyecto, dirección ejecutiva, ejecución y administración de obras de ingeniería y arquitectura, sean ellos por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y para realizar los actos referidos a su objeto no prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: $ 8000 (pesos ocho mil). Administración: La dirección, administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo del señor Gibaut Matías, quien actuará en calidad de Gerente. Cierre del Ejercicio Social: 30 de noviembre de cada año.

1p 30-03-07

SOBRE RUEDAS SOCIEDAD ANÓNIMA.

Apertura de sucursal en la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Se hace saber que por Acta de Directorio N° 39, de fecha 18 de mayo de 2006, se ha resuelto instalar una sucursal en la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, en calle Perito Moreno N° 355, y designar como representante legal de la misma al Sr. Juan Manuel Quse, DNI N° 10.695.718. La Sociedad se ha constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal y tiene domicilio de su sede social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal, en calle Av. Las Heras 1750, 1° F. Se encuentra inscripta en la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 22/06/1992, bajo el Número 5424, Libro 111, Tomo A de S.A.. Socios: Clara Raquel Rosental de Diojtar, comerciante, DNI N° 4.071.433, argentina, estado civil viuda, nacida el 16 de marzo de 1941; Sandra Cecilia Diojtar, comerciante, DNIN° 14.526.824, argentina, soltera, nacida el 15 de agosto de 1961; Claudio Daniel Diojtar, estudiante, DNI N° 20.698.277, argentino, soltero, nacido el 5 de septiembre de 1969, todos domiciliados en Avenida Las Heras N° 1750, 1° P, Capital Federal. Denominación y Domicilio Social: La sociedad se denomina «SOBRE RUEDAS SOCIEDAD ANÓNIMA», con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. Duración: Su duración es de 99 años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, o del extranjero a las siguientes actividades: Comercia-

les: Mediante la comercialización de los productos descriptos, su exportación e importación, representantes, comisiones, y consignaciones por cuenta propia y de terceros. Servicios: Conservación y mantenimiento de edificios. Asesoramiento y consultoría de temas afines a la actividad social. Administración: De consorcio, propiedades y campos. Constructora: Mediante la construcción en terrenos propios o de terceros, rurales o urbanos, de inmuebles, incluyendo aquellos regimentados por la Ley de Propiedad Horizontal. Compra Venta: De inmuebles, incluyendo aún los regimentados por la Ley 13512; locación de bienes inmuebles, muebles y rodados; transporte de carga nacional e internacional, con camiones propios y/o de terceros y financieras propia de la actividad, préstamos sobre bienes muebles, rodados e inmuebles, con dinero propio y/o de terceros, con garantía real o personal, todo ello salvo lo reservado para entidades financieras, importación y exportación. Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, efectuando operaciones de representación, comisión, consignación, y promoción de negocios e inversiones. Financiera: Inversiones, aportes de capitales a particulares, para negocios presentes o futuros, compra, venta de títulos acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos con o sin garantía exceptuando las operaciones contempladas por las leyes de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público, las que están expresamente vedadas.Capital-Acciones: El capital social es de pesos doce mil ($ 12.000,00), representado por 12.000 acciones ordinarias al portador de un peso valor nominal cada una. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Administración, Representación y Fiscalización: La administración de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, con mandato por dos años. La asamblea debe designar suplentes en igual o menos número que los titulares y por el mismo término. Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Clara Raquel Rosental de Diojtar, Director Titular: Claudio Daniel Diojtar, Director Suplente: Sandra Cecilia Diojtar. La representación legal de la sociedad, estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente del Directorio, indistintamente. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Los socios accionistas ejercerán el contralor. Ejercicio Social, Distribución de Utilidades: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos: «SOBRE RUEDAS SOCIEDAD ANÓNIMA s/Inscripción Sucursal», (Expte. Nº 12844/6). Secretaría, 27 de marzo de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 30-03-07

OPS S.A.C.I.

En la ciudad de Neuquén, a los 18 días del mes de setiembre de 2006, por Escritura Pública Nro. 500, se procedió a modificar el Contrato Social de OPS S.A.C.I., conforme a lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de agosto de 2006, convocada mediante Acta de Directorio Nro. 30 de fecha 1 de agosto de 2006. Conforme a la resolución de la Asamblea mencionada se procedió a modificar los siguientes puntos del Contrato Social: Artículo Octavo: Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por dos ejercicios, siendo reelegibles. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión designarán un Presidente. En caso de ausencia o impedimento del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, y en caso de ausencia o impedimento de Presidente y Vicepresidente, será reemplazado por el Director que a tal efecto designe el Directorio. El Directorio funcionará con la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Artículo Décimo: Fiscalización: La

Asamblea General de Accionistas elegirá anualmente un síndico titular y uno suplente, ambos podrán ser reelectos en sus cargos. Sus funciones serán las establecidas en el Artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales, y su remuneración, con cargo a los gastos del ejercicio en que se devengue, será fijada por la Asamblea. En el supuesto de que la sociedad se encuentre comprendida en algunos de los supuestos del artículo 299 de la Ley 19.550, deberá aplicar lo establecido en el Artículo 284 de la mencionada Ley. El presente edicto es librado por el Juez a cargo del Registro Público de Comercio Dra. Paula I. Stanislavsky, con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N°1, en los. autos caratulados: «OPS S.A.C.I. s/ Modificación Contrato Social», (Expte. N° 12877/6), Secretaría a mi cargo. Neuquén, 19 de marzo de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 30-03-07

RIBA FABANI S.R.L.

Se hace saber la constitución de «RIBA FABANI S.R.L.» en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén de acuerdo al contrato social del 01 de marzo de 2007 y su modificación del 21 de marzo de 2007. Socios: Nelson Omar Allende, D.N.I. 16.284.570, nacido el 18 de junio 1963, de estado civil casado con Viviana Riba Slauka, D.N.I. 20.436.565, argentino, empresario, con domicilio en Unidad Funcional 322, Rincón Club de Campo de esta ciudad; y Eduardo Javier Fabani, D.N.I. 16.842.764, nacido el 30 de mayo de 1964, divorciado -por sentencia judicial de fecha 22/06/2000, Expte. 234859/99 tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única-, argentino, Martillero Público, con domicilio en calle Chrestía N° 354 de esta ciudad. Duración: Noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de los socios. Objeto: a) Construcción: Mediante la construcción de toda clase de inmuebles en terrenos propios o de terceros, incluso de edificios sometidos al régimen de la propiedad horizontal; la realización de obras públicas y privadas, tales como la construcción de todo tipo de obras civiles, de ingeniería, viales, tendidos de redes eléctricas, de gas o agua, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, b) Inmobiliaria: Realizar operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, urbanas o rurales, loteos, incluyendo las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; c) Agropecuaria: Explotar por sí o por terceros establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas o forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas y d) Gestoría del Automotor: Incluye la tramitación para todo tipo de vehículos (automotores, camiones, motovehículos, maquinarias agrícolas, viales e industriales) de: inscripción de 0 km. (nacionales, importados y clásicos), transferencias incluyendo vehículos subastados, informes de dominio, libre deuda de patente, libre deuda multas, duplicado título, duplicado cédula, bajas y altas de la Dirección de Rentas, bajas por robo, hurto, siniestro o desarme, altas por recupero de vehículos, cambios de motor, duplicados de placas metálicas, cédulas, títulos, informes de dominios, asesoramientos en contratos de leasing, denuncias de venta, denuncias de compra, inscripción y cancelación de prendas. Capital Social: Se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000). La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. Nelson Allende en su carácter de Gerente, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre. Finalización del Ejercicio Económicofinanciero de la Sociedad: El 28 de febrero de cada año.

1p 30-03-07

TRANSUR S.R.L.

Contrato Constitutivo: Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias, se publica por un día en el Boletín Oficial, la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Socios: José Roberto Morales, argentino, de 57 años de edad, DNI N° 7.372.008, casado con Rosa Sarsotti, DNI 11.688.268, comerciante, con domicilio en Ruta Rivadavia entre La Pampa y Río Colorado, Lote 4,

Mza. M, de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén y Cristian Iván Páez, argentino, de 28 años de edad, DNI N° 26.772.139, soltero, comerciante, con domicilio en calle Río Negro N° 256, de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. 2) Fecha de Constitución: En la ciudad de Rincón de los Sauces a los 26 días del mes de marzo de dos mil siete. 3) Denominación Social: TRANSUR SRL. 4) Domicilio Social: En la jurisdicción de la localidad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, con sede social en calle Rivadavia entre La Pampa y Río Colorado, Lote 4, Mza. M, de la ciudad de Rincón de los Sauces. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto el transporte de personas, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, semovientes; alquiler de rodados. Pudiendo realizar cualquier tipo de operaciones afines y complementarias a dicha actividad, sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a otras empresas, tanto en el territorio nacional o extranjero. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr su objeto comercial. 6) Plazo de Duración: 75 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar este plazo por un período igual, siempre que se resolviera así, por la voluntad unánime de los socios y se inscriba en el Registro Público de Comercio en tiempo y forma. 7) Capital: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000), dividido en 5000 cuotas de diez pesos ($ 10), suscripto de la siguiente forma: José Roberto Morales 4750 cuotas, por un total de pesos cuarenta y siete mil quinientos ($ 47.500), y Cristian Iván Páez 250 cuotas, por un total de pesos dos mil quinientos ($ 2.500). La integración será en efectivo por todos los socios, integrando en este acto el 25 % y el resto dentro de los próximos 24 meses. 8) Administración y Representación Legal: Será ejercida por el señor José Roberto Morales como Socio Gerente, y durará en su cargo hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato. 9) Cierre de Ejercicio: El día 31 del mes de enero de cada año.

1p 30-03-07

LOS PALMARES S.R.L.

Se hace saber que con fecha 26 de octubre de 2006 y su modificatorio de fecha 29 de noviembre de 2006, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de LOS PALMARES S.R.L.. Socios: Tamargo Ana Lis, argentina, de 44 años de edad, de profesión comerciante, D.N.I. Nro. 14.688.668, con domicilio en calle Los Lirios Nro. 728 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casada con Vasallo, Walter Valentín, D.N.I. Nro. 11.760.886; Coco, Guillermo, argentino, de 43 años de edad, de profesión Ingeniero Civil, D.N.I. Nro. 14.870.644, con domicilio en calle Rioja Nro. 745 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casado con Gorri Alejandra, D.N.I. Nro. 16.394.618 y Guth Marcelo Oscar, argentino, divorciado, D.N.I. Nro. 12.262.427, de 50 años de edad, de profesión empresario, con domicilio en Avda. Toschi Nro. 269 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Domicilio: Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede en calle Alcorta Nº 5, Entre Piso, Oficinas 1, 2, 3 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: El término de duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por el término que determine la decisión unánime de los socios. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y asociados a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: Realizar operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, tanto las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, como operaciones inmobiliarias que impliquen el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, clubes de campo, explotaciones agrícolas, ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones sobre inmuebles propios o de terceros, que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal y demás. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. B) Agropecuarias: La administración de establecimientos rurales propios o de terceros, dedicados a la agricultura, ganadería, fruticultura, horticultura, forestación, compra-venta, cría, invernada de todo tipo de ganado, compra, venta y acopio de cereales, semillas y recuperación de tierras.

C) Forestal: Mediante la implantación de montes y bosques cultivados o no, la sistematización y drenajes de terrenos, la forestación de bosques naturales o cultivados, la organización de establecimientos que constituyan unidades técnicas y económicas para la explotación forestal, instalación de viveros, explotaciones frutícolas y de granja, la compra-venta, comercialización, importación y exportación de maderas, ya sea en bruto, semielaboradas, elaboradas, aglomerados y demás derivados directos de la madera, explotación de aserraderos y obrajes. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 90.000,00 (pesos noventa mil), compuesto de 900 (novecientas) cuotas sociales de $100,00 (pesos cien) valor nominal cada una. Administración y Representación: Estará a cargo de los socios Gerentes Guth Marcelo Oscar, Documento Nacional de Identidad Nro. 12.262.427 y Coco Guillermo, Documento Nacional de Identidad Nro. 14.870.644. En este mismo acto los socios acuerdan sus designaciones como tal y éstos aceptan el cargo, siendo su firma suficiente para obligar a la sociedad en los actos de administración ordinaria, comunes al giro de la misma, y operaciones extraordinarias como son los de disposición de los bienes de la sociedad, compra o venta de inmuebles, y en general los comprendidos en el Art. 1881 del Código Civil, que se dan por reproducidos. En la forma preestablecidas los socios Gerentes desempeñarán sus funciones pudiendo ser removidos únicamente con justa causa. El mandato de los socios Gerentes durará cinco años, que se podrán prorrogar por un plazo igual o mayor según lo determine la asamblea de socios. El ejercicio económico cerrará el 31 de julio de cada año. Neuquén, 27 de marzo de 2007.

1p 30-03-07

LAS TRANQUERAS S.R.L.

Se hace saber que con fecha 26 de octubre de 2006 y su modificatorio de fecha 29 de noviembre de 2006, se ha constituido una sociedad bajo la denominación LAS TRANQUERAS S.R.L.. Socios: Gorri Alejandra, argentina, de 42 años de edad, de profesión Ingeniera Civil, D.N.I. Nro. 16.394.618, con domicilio en calle Rioja Nro. 745 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casada con Coco Guillermo D.N.I. Nro. 14.870.644 y Guth, Marcelo Oscar, argentino, divorciado, D.N.I. Nro. 12.262.427, de 50 años de edad, empresario, con domicilio en Avda. Toschi Nro. 269 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Domicilio: Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede social en calle Alcorta N° 5, Entre Piso, Oficinas 1, 2, 3 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: El término de duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por el término que determine la decisión unánime de los socios. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y asociados a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: Realizar operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, tanto las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, como operaciones inmobiliarias que impliquen el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, clubes de campo, explotaciones agrícolas, ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones sobre inmuebles propios o de terceros, que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal y demás. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. B) Agropecuarias: La administración de establecimientos rurales propios o de terceros, dedicados a la agricultura, ganadería, fruticultura, horticultura, forestación, compra-venta, cría, invernada de todo tipo de ganado, compra, venta y acopio de cereales, semillas y recuperación de tierras. C) Forestal: Mediante la implantación de montes y bosques cultivados o no, la sistematización y drenajes de terrenos, la forestación de bosques naturales o cultivados, la organización de establecimientos que constituyan unidades técnicas y económicas para la explotación forestal, instalación de viveros, explotaciones frutícolas y de granja, la compra-venta, comercialización, importación y exportación de maderas, ya sea en bruto, semielaboradas, elaboradas, aglomerados y demás derivados directos de la madera, explotación de aserraderos y obrajes. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 80.000,00 (pesos ochenta mil), compuesto de 800 (ochocientas) cuotas sociales de

$ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una. Administración y Representación: Estará a cargo de los socios Gerentes Guth Marcelo Oscar, Documento Nacional de Identidad Nro. 12.262.427 y Gorri, Alejandra, Documento Nacional de Identidad Nro. 16.394.618. En este mismo acto los socios acuerdan sus designaciones como tal y éstos aceptan el cargo, siendo su firma suficiente para obligar a la sociedad en los actos de administración ordinaria, comunes al giro de la misma, y operaciones extraordinarias como son los de disposición de los bienes de la sociedad, compra o venta de inmuebles, y en general los comprendidos en el Art. 1881 del Código Civil, que se dan por reproducidos. En la forma preestablecida, los socios Gerentes desempeñarán sus funciones pudiendo ser removidos únicamente con justa causa. El mandato de los socios Gerentes durará cinco años, que se podrá prorrogar por un plazo igual o mayor según lo determine la asamblea de socios. El ejercicio económico cerrará el 30 de setiembre de cada año. Neuquén, 27 de marzo de 2007.

1p 30-03-07

LICITACIONES

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

SECRETARÍA DE TURISMO

Licitación Pública N° 13/07

Contrato de Préstamo BID N° 1648-0C-AR «Programa de Mejora de la competitividad en el Sector Turismo».

Invitación a Presentar Oferta a la Licitación Pública N° 13/07 «Corredor Ciclo Vía en Villa La Angostura - Provincia del Neuquén».

1. El gobierno de la República Argentina, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para cooperar en la ejecución del programa en mejora de la Competitividad en el Sector Turismo, parte de los fondos de este financiamiento se destinarán a afectar pagos elegibles que se lleven a cabo en virtud del contrato de Préstamo, para la atención del mejoramiento del Sector Turismo, para el cual se emite esta invitación para presentar ofertas.

2. La Dirección Nacional de Vialidad y la Secretaría de Turismo invita a oferentes que estén interesados, de países elegibles, a presentar ofertas en sobres cerrados para la construcción del corredor ciclo vía en Villa La Angostura - Provincia del Neuquén.

3. El Presupuesto Oficial es de $ 762.270 (pesos setecientos sesenta y dos mil doscientos setenta) a octubre 2006.

4. Plazo de ejecución previsto es de 120 (ciento veinte días).

5. Las ofertas se recepcionarán hasta las 10,00 hs. del día 10 de abril de 2007 en Av. Julio A. Roca N° 734/38 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - Dirección Nacional de Vialidad.

6. Las ofertas serán abiertas en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir al Acto de Apertura y autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad y de la Secretaría de Turismo - Presidencia de la Nación a las 10,00 horas en el lugar de recepción de las ofertas.

7. Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación en la Dirección Nacional de Vialidad, Sub - Gerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca N° 734/38 - 3º Piso - Buenos Aires a partir del 26 de febrero de 2007, contra pago de un cargo no reembolsable de pesos doscientos ($ 200,00). Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en esa dirección y revisar los documentos de licitación en la página Web de la Dirección Nacional de Vialidad (www.vialidad. gov.ar).

Esta contratación estará financiada parcialmente por el BID y se sujetará a las disposiciones del Contrato de Préstamo BID N° 1648/OC-AR.

4p 09, 16, 23 y 30-03-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Nº 2/2007

Se llama a Registro Público de Oposición a

los vecinos, propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el régimen de Ordenanzas Nº 8933/2000 y 10717/2006, por el término de 30 días para la oposición de la obra: «Red Cloacal del Barrio Huiliches».

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

Ortega y Gasset	Moritán y Rufino Ortega
Salcedo	Moritán y Rufino Ortega
Los Copihues	Pilar y A. García
A. García	Moritán y Paso de Los Andes
Violeta Parra	Pilar y L. Lucero
L. Lucero	Moritán y Las Floridas (boca de registro existente)

Las características de la obra son las siguientes:

Características: Ejecución de red cloacal en cañería de P.V.C. 160 mm. de diámetro, y las conexiones domiciliaras en todos los frentistas.

Plazo de Obra: 90 días corridos.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Monto de la Obra: $ 343.552 (puede sufrir una variación de hasta el 20% en más o en menos).

Prorrateo del Costo de la Obra: El sistema de prorrateo será por distribución del monto a recuperar por metro lineal de frente de las parcelas frentistas resultando de aplicación para los lotes esquina o de más de un frente un descuento del 20 %.

Precio por Metro Lineal de Frente : A los frentistas se les trasladará el 50 % del costo de la obra.

Forma de Pago: Hasta 48 cuotas con un costo financiero total no mayor al 18% anual sobre saldo.

Lugar de Pago: En dependencias de la Municipalidad de Neuquén o entidades bancarias autorizadas para tal fin.

Plazo para Formular Oposición: Desde el 19 de marzo hasta el 19 de abril de 2007 inclusive.

Lugar para Formular la Oposición: En la Dirección Gral. de Promoción de Obras de la Municipalidad de Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4$^{to.}$ Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: DNI y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 23 y 30-03-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 05/2007

Obra: «Pavimentación Calles Troncales - Grupo 16 Ángel Pérez Novella - Primera Etapa».

Presupuesto Oficial: $ 7.611.369,39.

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Expediente: OE Nº 2444-M-2007.

Fecha de Apertura: 17/04/2007- a las 10 hs..

Lugar de Apertura: Dirección Municipal de Contrataciones, 4º Piso del Edificio Municipal- Avda. Argentina y Pte. Roca - Neuquén.

Consulta de Pliegos: Dirección Municipal de Contrataciones - 4º Piso - Edificio Municipal - Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén.

Valor del Pliego: $ 7.612.

Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de apertura de la licitación en la Dirección Municipal de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias - P.B. del Edificio Municipal- Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén.

2p 23 y 30-03-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 06/2007

Obra: «Pavimentación Calles Troncales - Grupo 16 Ángel Pérez Novella - Segunda Etapa».

Presupuesto Oficial: $ 5.227.226,22.

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Expediente: OE Nº 2443-M-2007.

Fecha de Apertura: 18/04/2007- a las 10 hs..

Lugar de Apertura: Dirección Municipal de Contrataciones - 4º Piso del Edificio Municipal - Avda. Argentina y Pte. Roca - Neuquén.

Consulta de Pliegos: Dirección Municipal de Contrataciones - 4º Piso - Edificio Municipal - Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén.

Valor del Pliego: $ 5.300.

Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de apertura de la licitación en la Dirección Municipal de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias - P.B. del Edificio Municipal - Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén.

2p 23 y 30-03-07

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámase a **Licitación Pública N° INM N° 1466/07** para los trabajos de «ejecución de banca electrónica y búnker» en el edificio sede de la sucursal San Martín de los Andes (Pcia. Neuquén).

Apertura de las Propuestas: Se realizará el 17/04/07 a las 12 hs. en el Área Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3er. Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada dependencia, en la sucursal San Martín de los Andes y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Costo Estimado: $ 96.200. (No incluye IVA).

Valor del Pliego: $ 100.

4p 23 y 30-03; 04 y 13-04-07

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Programa Nacional 700 Escuelas

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondientes al Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo, Subprograma II Expansión de la Infraestructura Escolar, mediante el Préstamo Nº 1345 OC - AR.

Licitación Nº 17/07

Objeto: Construcción Escuela Nº 48 de Lago Hermoso, Departamento Lácar.

Presupuesto Oficial: $ 978.346,00.

Plazo de Ejecución: 6 (seis) meses.

Recepción de Ofertas: Hasta el 30/04/2007 - 10 hs..

Apertura de Ofertas: 30/04/2007 - a las 11 hs..

Valor del Pliego: $ 200

Principales Requisitos Calificatorios

Volumen Anual Disponible: $ 1.467.519.

Acreditar superficie construida de 668 m^2 en no más de 3 (tres) contratos.

Consulta y Ventas de Pliegos: Días hábiles de 9.00 a 13.00, UCP Diagonal 25 de Mayo Nº 286 - 1º Piso, Oficina 4 - Neuquén y Casa de la Provincia del Neuquén: Maipú Nº 48. Tel.: 011-4343-2324 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Unidad Coordinadora Provincial Diagonal 25 de Mayo Nº 286 - 1º Piso - Oficina 4.

UES II Hipólito Yrigoyen 460 - 4P - Tel.: (011) 4342-8444. www. 700escuelas.gov.ar.

1p 30-03-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública OE N° 02/2007
Expediente OE N° 1437-M-2007

Obra: «Paseo Recreativo y Cultural Parque Central - Segunda Etapa»

Presupuesto Oficial: $ 3.743.065,02.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Valor del Pliego: $ 3.700,00.

Fecha de Apertura: 27/04/2007 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección Municipal de Promoción de Obras y Contrataciones, 4° Piso del Palacio Municipal- Avda. Argentina y Pte. Roca-Neuquén.

Consulta de Pliegos: En la Dirección Municipal de Contrataciones- 4° Piso- Palacio Municipal- Avda. Arg. y Pte. Roca-Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes

de la fecha de Apertura de la Licitación en la Dirección Gral. de Gestión Tributaria- Sector Rentas Varias - Pta. Baja del Palacio Municipal- Avda. Argentina y Pte. Roca - Neuquén.

2p 30-03 y 04-04-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública Nº 001/07

Llamado a Licitación Pública Nº 001/07 para la adquisición de papel».

Valor del Pliego: $ 500,00 (son pesos quinientos).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Desde el día 09 al 13 de abril de 2007 en horario administrativo en: Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia del Neuquén, Dirección Provincial de Administración, La Rioja 229, Piso 3°, (8300) Neuquén Capital Tel. (0299) 4495311, en horario de 08:00 a 15:00 hs.. Casa del Neuquén, Maipú 48 (1084) Capital Federal Tel.: (011) 4343-2324 líneas rotativas en horario de 09.00 a 15.00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas de Neuquén, La Rioja 229, Piso 3°, de la ciudad de Neuquén, el día 20 de abril de 2007 a las 10.00 hs..

Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones en el momento del retiro de los mismos, deberán constituir un domicilio especial en la ciudad de Neuquén y suministrar sus datos personales o sociales y, en su caso, la representación que esgrimen.

1p 30-03-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública OE N° 04/2007
Expediente OE N° 2442-M-2007

Obra: «Natatorio Gregorio Álvarez».

Presupuesto Oficial: $ 4.608.424,25.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos.

Valor del Pliego: $ 4.600.

Fecha de Apertura: 28/04/07 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección Municipal de Promoción de Obras y Contrataciones, 4° Piso del Palacio Municipal - Avda. Argentina y Pte. Roca - Neuquén.

Consulta de Pliegos: En la Dirección Municipal de Contrataciones - 4° Piso - Palacio Municipal - Avda. Arg. y Pte. Roca-Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de Apertura de la Licitación en la Dirección Gral. de Gestión Tributaria- Sector Rentas Varias - Pta. Baja del Palacio Municipal - Avda. Argentina y Pte. Roca - Neuquén.

2p 30-03 y 04-04-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Licitación Pública Nº 12/07

Obra: «Autódromo Parque Provincia del Neuquén - Centenario».

Presupuesto Oficial: $ 9.792.449,50 (pesos nueve millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 50/100).

Plazo de Ejecución: 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Valor del Pliego: $ 3.000 (pesos tres mil).

Fecha y Hora de Apertura: 19 de abril de 2007 a las 11:00 (once) horas.

Lugar de Apertura: Piso 12º del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, calle La Rioja Nº 229, Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 19/04/07, en el Piso 12º del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Venta de Pliegos: A partir del 30 de marzo de

2007 y hasta el 13 de abril de 2007, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en Piso 11º de calle La Rioja Nº 229, de Neuquén Capital.

Fuente de Financiamiento: La presente obra será financiada con fondos provenientes de la emisión de Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial Ley Nº 2505.

1p 30-03-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

Licitación Pública Nacional Nº 001/07 ST

Venta, puesta en valor y refacción del Hotel de Turismo Chos Malal

Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del 3 de abril de 2007, en el Ministerio de Producción y Turismo, Belgrano Nº 39, 1º Piso, Neuquén Capital. Casa del Neuquén Capital Federal, calle Maipú 48, y Municipalidad de Chos Malal.

Visita del Edificio: A partir del 03/04/07 se podrá visitar el edificio y terreno que conforman el hotel, para lo cual deben coordinar con la Delegación de Turismo de Chos Malal. Tel.: 02948-421425.

Información y Consultas: En la página web www.neuquentur.gov.ar.

Entrega de Sobres con los Proyectos: En la Mesa de Entrada del Ministerio de Producción y Turismo, en Belgrano 398, Planta Baja, Neuquén Capital, hasta las 11:00 horas del día 28 de mayo de 2007.

Apertura de Sobres: En el Salón de Actos del Ministerio de Producción y Turismo, calle Belgrano 398, 8º Piso de Neuquén Capital, a las 11:00 horas del día 30 de mayo de 2007.

Valor del Pliego: $ 1.000 (pesos mil).

1p 30-03-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones Directas Año 2007 del 1º de enero al 28 de febrero

Expte. Nº	C Nº	Autorización	Fecha	Detalle/Concepto	Proveedor	Montos Aut.	Total	Destino
3420-065236	1	Resol. Nº 1277	27/12/2006	Pac. sin recursos	CMIC	143.702,83	143.702,83	Htal. Nqn.
3420-069512	2	Disp. Nº 2183	28/12/2006	Pac. sin recursos	Navarrete Nubia	12.950,00	12.950,00	Htal. Nqn.
3420-064688	3	Disp. Nº 2188	28/12/2006	Pac. sin recursos	San Cirano S.A.	17.360,00	17.360,00	Htal. Nqn.
3420-069682	4	Disp. Nº 2192	28/12/2006	Pac. sin recursos	Htal. Italiano	16.335,00	16.335,00	Htal. Nqn.
3420-070591	5	Disp. Nº 2214	29/12/2006	Pac. sin recursos	Fundación Favaloro	63.567,38	63.567,38	Htal. Nqn.
3420-064212	6	Disp. Nº 2222	29/12/2006	Pac. sin recursos	C. Asist Renal C-Có	33.048,00	33.048,00	Htal. C.-Có/ Pza. Huincul.
3420-070838	7	Disp. Nº 2235	29/12/2006	Pac. sin recursos	Transtam Corp.	13.500,00	13.500,00	Htal. Nqn.
3420-070741	8	Disp. Nº 002	02/01/2007	Mod. p/diálisis	Baxter Inmuno	43.080,00	43.080,00	Htal. Nqn.
3420-073052	9	Disp. Nº 014	08/01/2007	Pac. sin recursos	Transtam Corp.	14.800,00	14.800,00	Htal. Nqn.
3420-071223	10	Disp. Nº 038	11/01/2007	Desiertos Lic. Pca. 17/05	Fidex	63.787,50	63.787,50	Dist. Serv. Asist.
3420-071919	11	Resol. Nº 033	16/01/2007	Oxígenoterapia	Air Liquide Argentina	118.901,73	118.901,73	Dist. Serv. Asist.

3420-069749	12	Disp. Nº 083	17/01/2007	Mat. Cardiología	Tecnomédica	39.556,00	39.556,00	Htal. Nqn.
3420-066071	13	Disp. Nº 084	17/01/2007	Balon Cardiología	Tecnomédica	20.150,00	20.150,00	Htal. Nqn.
3420-072573	14	Disp. Nº 105	18/01/2007	Adq. gasa hidrófila	Av. Distribuciones	86.760,00	86.760,00	Dist. Serv. Asist.
3420-074159	15	Disp. Nº 108	18/01/2007	Pac. sin recursos	Transtam Corp.	12.800,00	12.800,00	Htal. Nqn.
3420-074158	16	Disp. Nº 109	18/01/2007	Pac. sin recursos	Transtam Corp.	12.800,00	12.800,00	Htal. Nqn.
3420-072394	17	Resol. Nº 076	19/01/2007	Medicamentos	Farmaquen	6.054,68		Htal. Nqn.
					Richmond	1.907,40		
					Rosfar	91.624,52		
					Gavazza	7.525,00	107.111,60	
3420-061923	18	Dto. Nº 045	19/01/2007	Oxígeno medicinal	Air Liquide Argentina	42.096,87	42.096,87	Dist. Serv. Asist.
3420-068943	19	Disp. Nº 113	22/01/2007	Serv. de seguridad	Barcelo	45.507,40	45.507,40	Htal. B. Roldán
2420-723165	20	Disp. Nº 114	22/01/2007	Adq. guantes	Propato Hnos.	50.440,00	50.440,00	Htal. Nqn.
2420-35157/10	21	Disp. Nº 125	24/01/2007	Serv. Gastronomía	Peralta	96.796,80	96.796,80	Htal. C.-Có/ Pza. Huincul
3420-060592	22	Resol. Nº 122	02/02/2007	Pac. sin recursos	Fava Octavio	692,00	692,00	Htal. Plottier
3420-056605	23	Resol. Nº 123	02/02/2007	Pac. sin recursos	Rosas Emilce	700,00	700,00	Htal. Nqn.
3420-062533	24	Resol. Nº 124	02/02/2007	Pac. sin recursos	Leone Fernando	139,00	139,00	Htal. S. M.Andes
3420-057653	25	Resol. Nº 125	02/02/2007	Pac. sin recursos	Medicina XXI	31.387,52	31.387,52	Htal. Nqn.
3420-064046	26	Resol. Nº 126	02/02/2007	Pac. sin recursos	Plaza Huincul S.A.	109.344,95	109.344,95	Htal. C.-Có/ Pza. Huincul
3420-061018	27	Resol. Nº 127	02/02/2007	Pac. sin recursos	Franco Vicente	1.337,60	1.337,60	Htal. Nqn.
3420-065710	28	Resol. Nº 128	02/02/2007	Pac. sin recursos	Plaza Huincul S.A.	39.592,78	39.592,78	Htal C-Có/ Pza. Huincul
3420-058371	29	Resol. Nº 129	02/02/2007	Pac. sin recursos	Distefano Guillermo	2.424,24	2.424,24	Htal. C.-Có/ Pza. Huincul
3420-072192	30	Resol. Nº 130	02/02/2007	Pac. sin recursos	Nacach Salomón	425,00	425,00	Htal. V. La Angostura
3420-062536	31	Resol. Nº 131	02/02/2007	Pac. sin recursos	Cl. San Lucas	71.018,68	71.018,68	Htal. Nqn.
3420-057012	32	Resol. Nº 132	02/02/2007	Pac. sin recursos	Triolo Tomas	965,00	965,00	Htal. Nqn.
3420-057761	33	Resol. Nº 133	02/02/2007	Pac. sin recursos	Villagra Sergio	2.120,00	2.120,00	Htal. Chos Malal
3420-074481	34	Disp. Nº 183	09/02/2007	Mod. p/diálisis	Baxter Inmuno	25.130,00	25.130,00	Htal. Nqn.
3420-074156	35	Disp. Nº 201	14/02/2007	Pac. sin recursos	Transtam Corp.	14.800,00	14.800,00	Htal. Nqn.
3420-074157	36	Disp. Nº 202	14/02/2007	Pac. sin recursos	Transtam Corp.	14.800,00	14.800,00	Htal. Nqn.
3420-073851	37	Disp. Nº 203	14/02/2007	Pac. sin recursos	Transtam Corp.	14.500,00	14.500,00	Htal. Nqn.
3420-073447	38	Resol. Nº 167	14/02/2007	Adq. sol. fisiológica	Serron	52.800,00	52.800,00	Dist. Serv. Asist.
					Casa Otto Hess	72.400,00	72.400,00	
3420-074389	39	Disp. Nº 210	15/02/2007	Liq. p/ hemodiálisis	Fresenius Medical	42.888,40	42.888,40	Htal. Nqn.
3420-039341	40	Dto. Nº 214	21/02/2007	Serv. racionamiento	Seralicó S.A.	291.765,42	291.765,42	Htal. Heller
3420-066022	41	Disp. Nº 242	22/02/2007	Pac. sin recursos	Prevenir S.A.	66.784,64	66.784,64	Htal. Nqn.
3420-071619	42	Resol. Nº 099	22/02/2007	Serv. de limpieza	Barceló	126.174,00	126.174,00	Htal. C.-Có/ Pza. Huincul
3420-072505	43	Disp. Nº 241b	23/02/2007	Prótesis de reemp.	S. G. V. Medical	13.120,00	13.120,00	Htal. Nqn.
3420-072783	44	Disp. Nº 245	23/02/2007	Pac. sin recursos	Transtam Corp.	13.500,00	13.500,00	Htal. Nqn.
3420-073446		Resol. Nº 180	23/02/2007	Medicamentos	Gavazza	70.736,40		Htal. Nqn.

				Farmaquen	700,00		
				Avicena	172,80		
				Dispromed	3.692,00		
				Rosfar	23.406,00		
				Salvado	3.021,54	101.728,74	
39341/08	215	26/02/2007	Serv. Racionam.	Seralicó S.A.	66.840,39	66.840,39	Htal. Heller
035157	249	27/02/2007	Serv. Racionam.	Peralta	88.016,20	88.016,20	Htal. C.-Có/ Pza. Huincul
065217	250	26/02/2007	Serv. de seguridad	Barceló	39.516,00	39.516,00	Depósito Central

1p 30-03-07

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA INTERIOR NEUQUINO DE VIVIENDA, SERVICIOS PÚBLICOS Y CRÉDITOS LTDA.
M. N. 9762

Vendramini 504 Cutral-Có
(C.P. 8322) - Tel.: 0299-4962125

CO.V.I.NEU.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios de CO.V.I.NEU. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15/04/2007 a las 09:00 hs., en su sede de Vendramini 504 de la ciudad de Cutral-Có, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria refrenden el Acta.
2. Explicación a los Sres. socios por la convocatoria de la Asamblea fuera de término.
3. Regularizar los socios que están en total condiciones de acuerdo con los Estatutos.
4. Aprobación del Balance, Memoria, Estados Contables, Anexos e Informe del Síndico del Ejercicio Nº 23 comprendido entre el 01-07-2005 al 30-06-2006.
5. Compensación por trabajos de los Consejeros.
6. Poder especial para el fideicomiso.

Para comienzo de la Asamblea será aplicado el Art. 32 del Estatuto, que dice: «Si no se reuniera la mitad más uno de los asociados para la hora citada, la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de socios, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria».

Fdo. Catalina Zurita, Secretaria. Sergio Piazzoni, Presidente.

1p 30-03-07

UNIÓN DE EMPRESARIOS NEUQUINOS U.E.N.

Asamblea General Ordinaria

La Unión de Empresarios Neuquinos convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de abril de 2007 a las 19:00 hs. En nuestras oficinas sita en Roca 153, 2º Piso, Of. 3, de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Consideración de la documentación correspondiente a los Ejercicios 2002/2003; 2003/2004; 2004/2005 y 2005/2006 a saber: a) Memoria; b) Balance General; c) Inventario; d) Cuentas de Recursos y Gastos; e) Informe del Órgano de Fiscalización.
4) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva.
5) Renovación total de la Comisión Directiva, adoptándose el criterio establecido en la última

parte del Art. 14 del Estatuto.

Por este medio convocamos a los señores asociados a participar de la misma.

Nota: Acorde a los Estatutos de la entidad:

a) Si transcurrida una hora de la establecida en la Convocatoria no se encontrasen la mitad mas uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea se llevará a cabo, cualquiera sea el número de asociados presentes.

b) Aquellos asociados que no estén al día con sus Cuotas Sociales, no tendrán voz ni voto el día de la Asamblea.

Fdo. Miguel Jofré, Secretario. Máximo Diez, Presidente.

1p 30-03-07

JUEGOS FAMILIARES S.R.L.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 16 de abril de 2007 a las 10 horas (en primera convocatoria) y a las 11 horas (en segunda convocatoria) en calle Alcorta Nº 471 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones que motivaran la convocatoria fuera de término.

2) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-09-06.

3) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30-09-06.

4) Manifestación del liquidador de la inexistencia de pasivo social al 31-03-07.

5) Consideración del Balance de Liquidación y Proyecto de Distribución al 31-03-07.

6) Consideración del resultado del período 01-10-06 al 31-03-07.

7) Conservación de libros y demás documentos sociales.

8) Consideración de la Gestión del Liquidador.

Neuquén, marzo de 2007.

Fdo. Omar Sosa Luengo, Liquidador.

1p 30-03-07

ASOCIACIÓN INFANTIL DE FÚTBOL DEL OESTE COMUNITARIO

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Infantil de Fútbol del Oeste Comunitario convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de abril del 2007, en la calle Cerro Bandera, Mza. 20, Lote 7 de esta ciudad a las 20 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de los dos asociados para firmar el Acta.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura y consideración de los Estados Contables Ejercicio Nº 1, cerrado el 31 de diciembre del 2004 y Ejercicio Nº 2 cerrado el 31 de diciembre del 2005.

4) Elección de la nueva Comisión Directiva.

5) Aprobación de la Gestión Comisión Directiva.

Fdo. Luis Barramuño, Presidente.

1p 30-03-07

COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE VENTAS A CRÉDITO Y DE CRÉDITO GUÍA LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

Estimados Consocios:

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, el Consejo de Administración de Cooperativa de Servicios de Administración de Ventas a Crédito y de Crédito Guía Limitada, tiene el agrado de convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 13 de abril de 2007, a las 20,30 hs. en la sede social de la Cooperativa, sita en Corrientes 231 de Neuquén, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para que,

conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen en representación de los presentes el Acta a labrarse.

2. Consideración de la Memoria, Estados Contables y demás Cuadros Anexos, correspondientes al trigésimo segundo ejercicio cerrado el 31 de enero de 2007.

3. Consideración informes del Síndico y del Auditor.

4. Distribución de excedentes.

5. Consideración de la retribución al trabajo personal de los Consejeros y Síndicos (Arts. 50 y 67 de los Estatutos Sociales).

6. Elección de tres asociados para integrar la Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio.

7. Elección de cinco Consejeros titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Juan Carlos Tarifeño, Juan Roberto Celli, Demesio Contreras, Gervacio Rosales y Pablo Basso, por finalización de mandato. Elección de un Consejero titular por el término de un año en reemplazo del señor Abel Rodolfo Vidal, por fallecimiento.

8. Elección de cinco Consejeros suplentes por el término de un año en reemplazo de los señores Guillermo Lacunza, Juan Cruz Peralta, Sebastián Rimada, Fabián Benente y Hugo Munk, por finalización de mandato.

9. Elección de un Síndico titular en reemplazo del señor Aldo Cravchik por finalización de mandato y de un Síndico suplente en reemplazo del señor Carlos Alguero por finalización de mandato.

Art. 32 Estatutos Sociales: «Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados».

Art. 4 del Reglamento de elecciones de Consejeros y Síndicos: La elección se efectuará por lista completa, de acuerdo al Art. 48 del Estatuto Social. Las listas deberán presentarse ante la Administración de la Cooperativa, a los efectos de su oficialización. El plazo de presentación vence el día 07 de abril de 2007, a las 13 horas.

Fdo.) Demesio Contreras, Secretario; Juan Carlos Tarifeño, Presidente

1p 30-03-07

EDICTOS

Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería de la ciudad de Cutral -Có Nº 1, sito en Freyre y Misiones, 3º Piso, de esta localidad, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, en autos:**«Vázquez María Luisa s/Sucesión ab-intestato»**, **(Expte. 42373, Año 2006),** cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Vázquez María Luisa. El presente edicto deberá publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana de Neuquén». Cutral-Có, 9 de marzo del 2007. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 30-03-07

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Civil N°3, Dr. Gustavo R. Belli, de esta ciudad, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Olivera Juan Manuel en los autos caratulados: **«Olivera Juan Manuel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 347156/07)**, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 30-03-07

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Civil Nº 4, Dra. Julia B. Buisson de Baggio, de esta ciudad, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Bravo Albino en los autos caratulados: **«Bravo Albino s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 347157/07)**, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro de Neuquén. Fdo. Dra. Julia B. Buisson de Baggio. Juez. Dra. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 30-03-07

El Dr. Juan Marcelo Medori, Juez por Subrogación Legal del Juzgado Civil N° 5, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Rivadavia N° 211, 7° Piso, de esta ciudad, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Olate Medina Raquel, a estar a derecho acompañando la documentación que lo acredite, en autos: **(Expte. N° 345.587, Año 2006), carátula: «Olate Medina Raquel s/Sucesión ab-intestato»**, que tramita por ante este Juzgado. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario Río Negro. Secretaría, Neuquén , 16 de marzo de 2007. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 30-03-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco de Neuquén, a cargo de la Dra. Norma B. Poza, Secretaría Única, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de don Américo Renee Birene para que se presenten a estar a derecho en los As.: **«Birene Américo Renee s/Suc. ab-intestato», (Expte. Nº 327.937),** en el término de treinta días. Publíquese por tres días. Neuquén, 17 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. María Andrea Pérez. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 30-03-07

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 6, Secretaría Única, de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. García Fleiss Elizabeth, con sede en la calle Rivadavia Nro. 205/211, Tercer Piso, en autos caratulados: **«Tortosa Trinidad s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 340262/6),** cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a lo bienes dejados por el causante: Tortosa Trinidad, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 13 de marzo de 2007. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 30-03-07

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de Nqn., Sec. Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Blanco Fortunato, para que comparezcan a estar a derecho, en autos: **«Blanco Fortunato s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 345338/6).** Neuquén, de marzo de 2007. Publíquense por tres días, (La Mañana del Sur y Boletín Oficial). Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 30-03-07

El Juzgado de 1º Instancia de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, a cargo del Dr. Aníbal R. López Tilli, Secretaría a cargo del Dr. Pablo H. Bozzi, sito en Ruta Nacional Nº 3 s/n Ex Campamento YPF de la ciudad de Río Grande, en autos caratulados: **«Taritolay Bruno c/Alvárez Baltarsar Rufino s/Prescripción Veinteañal», (Expte. Nº 5991/04),** cita a los herederos de Álvarez Rufino Baltasar, M.I. 5.444.874, para que dentro del plazo de diez (10) días con más la ampliación de veintiún (21) días en razón de la distancia (CPCCLRM: 170), comparezcan a estar a derecho, ello bajo el apercibimiento dispuesto por el Artículo 71.5 del CPCCLRyM. Río Grande, 13 de febrero de 2007. Para ser publicado por dos (2) días. Fdo. Pablo Hernán Bozzi, Secretario.

2 p 30-03 y 04-04-07

El Dr. Federico Gigena Basombrío a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Dos de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en esta ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Marcelo Gustavo Galán a estar a derecho en autos caratulados: **«Galán Marcelo Gustavo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 337327 - JC2 - 06)**. Publíquese en el Boletín Oficial por tres días. Secretaría, 14 de febrero de 2007. Fdo. Ana Virginia Mendos, Secretaria. María Lorena Spikerman, Secretaria. Gabriela B. Lavilla, Prosecretaria.

1p 30-03-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Zapala, a cargo de la Juez Titular

Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, comunica por dos días en los autos: **«Aroca Mora Flor Irene c/Casino de Oficiales del Ejército Argentino y/o quien resulte responsable s/Despido Laboral», (Expte. Nº 921, Año 1999),** que el Martillero Público Díaz, María de los Ángeles, rematará el día sábado 14 de abril del 2007, a las 11:00 hs., en el Palacio Municipal de la ciudad de Zapala, los siguientes bienes: Dos juegos de sillones compuestos de sillón grande y dos individuales, tapizados en gobelino estampado base de madera; un juego de sillones compuesto de sillón grande y dos individuales tapizados en tela cruda, base de madera; un centro musical marca «Philips» Nº WD009240012957, con compactera, doble cassetera, radio y amplificador, con dos parlantes «Phillips»; tres mesas ratonas de madera; una mesa rectangular de madera y seis sillas de madera con tapizados en jaccard amarillo; un mueble de comedor de madera, con dos puertas y tres cajones; un mueble de madera cristalero con dos puertas; dos sillones hamaca de madera, almohadón suelto; dos mesas pata redonda con base trabajada y tapa de vidrio; cuatro mesas rectangulares de madera y veintitrés sillas de madera (algarrobo), tapizadas en tela; dos muebles de comedor de madera, con dos puertas y tres cajones cada uno; un mueble de madera con dos puertas y tres cajones; una mesa rectangular de madera; ocho sillas de madera, con tapizado en tela a cuadros; una heladera con freezer marca «Whirpool», color blanco, mod. TWO - Compressors; un equipo para realizar gimnasia «multifuerza», marca «Total Fitness», completo; un masajeador marca «Total Fitness»; una cinta de carrera, incompleta sin marca; un banco de gimnasia con base metálica; un escritorio de madera con dos cajones. Condiciones de Venta: Sin base al contado y al mejor postor. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador abonada en el acto del remate. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá fijar domicilio legal dentro del radio del Juzgado. Exhibición: Día sábado 14 de abril del 2007 de 10:00 hs. a 11:00 hs.. Informes: Oficina del Martillero sita en Etcheluz Nº 741 de la ciudad de Zapala, de 17:00 a 18:00 hs. o a los teléfonos: 02942-423117 ó 02942-15661038, o correo electrónico juanmaría2923@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 30-03-07

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Dos Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos y de Minería, sito en calle Freyre y Misiones 1º, Piso, de la ciudad de Cutral-có, Secretaría a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitia, comunica: Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por el plazo de tres días, (Art. 576 del C.P.C.y C.) en autos: **«Díaz Estela y Otros /Abi Saad Manteha y Otros s/Despido», (Expte. 878, Año 1999, Folio 106),** que la Martillero Público Nacional Noemí Sofía Vallejos Rodríguez rematará el día 12 de abril de 2007 a las 10,30 hs. en Gardel Esq. Berbel Nº 623 de Plaza Huincul, los siguientes bienes: Un inmueble, Nomenclatura Catastral 09-30-50-5140, Matrícula Nº 44358, Confluencia, Lote K o k, Fracción Oeste, Mza. 22, ubicado en Avda. del Trabajo Esq. C.H. Rodríguez de la ciudad de Cutral-Có, en el Primer Piso: Se trata de una casa de familia que consta de cuatro dormitorios todos con placares, cocina, con bajo mesada, placard sin alacena, con un termo, tanque y cocina, un baño completo, un quincho con dos puertas que dan al techo de los salones comerciales que se observan al subir las escaleras, una ventana, posee placard; un living con ventanal al piso que da a la calle C.H. Rodríguez, con persiana de madera que sale al balcón en el que se observa un galpón con una puerta y una ventana, cerrado, no hay llave para ingresar, es de material; un comedor que también da a la calle C.H. Rodríguez, con persiana de madera, se observa buen estado de conservación, siendo el material de construcción el tradicional. Actualmente está alquilado junto con la planta baja de la vivienda, en el cual están instalados cinco locales comerciales, dos locales no entraron en el contrato de locación por estar alquilados desde antes. En total son siete locales comerciales en planta baja, todos alquilados y en buen estado de conservación. Deudas Municipalidad de Cutral-Có al 04-12-06 $ 1.162,09 en concepto de Servicios Retributivos. Deudas Dirección Provincial de Rentas al 13-11-06 $ 71.079,31. Las deudas se hallan sujetas a los reajustes de práctica y ulteriores vencimientos y que quien resulte comprador, se hará cargo del pago de dichos importes. Condiciones: Base: Pesos ochenta y un mil ciento sesenta y siete con ocho centavos ($ 81.177,08). Forma de Pago: 30 % de seña en el

acto de remate y el resto dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Comisión: 4% de comisión a cargo de quien resulte comprador, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 582 del C.P.C. y subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Un inmueble Nomenclatura Catastral: 09-30-50-6021, Matrícula Nº 24833, parte Lote «e», Manzana 19, Fracción III, ubicado en calle Roca al 284 de la ciudad de Cutral-Có. Alquilado. Construcción tradicional, aparentando ser de ladrillo, consta de cocina, dos dormitorios con techo de machimbre, dos baños, uno completo sin bañera en buen estado de conservación, el restante sólo tiene lavamanos e inodoro sin azulejar, posee cielorraso de cartón prensado. Estado general bueno. Consta con dos frentes vidriados uno de ellos con cortina metálica, el otro con rejas que dan a la calle Roca. Condiciones: Base: Pesos catorce mil ochocientos nueve con veintidós centavos ($ 14.809,22). Forma de Pago: 30% de seña en el acto de remate y el resto dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Comisión: 4% de comisión a cargo de quien resulte comprador, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 582 del C.P.C. y C.. Deudas Municipalidad de Cutral-Có al 04-12-06 $ 1.162,09, en concepto de Servicios Retributivos $ 2.642,60. Deudas Dirección Provincial de Rentas al 13-11-06 $ 1.042,94. Las deudas se hallan sujetas a los reajustes de práctica y ulteriores vencimientos y que quien resulte comprador, se hará cargo del pago de dichos importes. Informes y Visitas: El día 11 de abril de 2007 de 10 a 12 hs., previa consulta con el Martillero al teléfono: 4968909 o Cel.: 0299-156303213, e-mail: msvalle@copelnet.com.ar. Secretaría, 27 de marzo de 2007. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitia, Secretario.

1p 30-03-07

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia Dr. Eduardo Felipe Cia, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. María T. Giménez de Caillet-Bois, con domicilio en calle Alberdi N° 52, 3er. Piso, de Neuquén, cita a herederos e interesados por causa del fallecimiento de la Sra. María Cristina Elem, a fin de que comparezcan dentro de los diez días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial que los represente en juicio. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario «Río Negro» en autos: **«Elem María Cristina c/Banco Provincia del Neuquén S.A. s/Despido», (Exp. 31, Año 2006).** Neuquén, 23 de marzo de 2007. Fdo. Dra. María Giménez de Caillet-Bois, Secretaria.

1p 30-03-07

La Dra. Beatriz Martínez, Juez a cargo por Subrogancia Legal, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería N°2 de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaria Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«Baez Andrés Claro y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 40704-Año 2006),** resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de don Andrés Claro Baez y doña Corina del Carmen Contreras por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días. Publíquese por tres (3) días (Art. 725 inc. 2° del Código Procesal). Cutral-Có, 20 de octubre de 2006. Fdo. Dr. Carlos Francisco Irigoitia, Secretario.

1p 30-03-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería «Nro 6, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por cinco días en los autos: **«Banca Nazionale del Lavoro S.A. s/Concurso Especial e/a Notaro Mario Félix y Otros s/Quiebra», (Expte. Nro. 60379/1),** que el Martillero Público designado Enajenador, Gustavo L. Paredes; rematará el día 19 de abril de 2.007 a las 11:00 hs., en calle Alcorta 898 de la ciudad de Neuquén Capital, el siguiente bien inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Área Urbana Distrito U.R.3, Sección 11, Manzana 62, calle Enrique Carbó Nro. 964, Unidad Funcional Nro. 4, Formando parte del Polígono 00-08, de una superficie de 63,35 mts2, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula Nro. 100.776, de la ciudad de Paraná, que consta de un dormitorio, un baño, una cocina-comedor, living y patio, en buen estado de conservación, y se encuentra

ocupada por el Sr. Julio Estanislao Del Río y su esposa Sra. Juana Esther Olivera, en carácter de inquilinos con contrato vigente hasta el 1º de julio del 2.007. Deudas: D.G.R. $ 1223,26 al 23/11/06, Municipalidad: Cuenta Tributario Inmueble $ 1.675,70 al 29/11/06. Tasa General Inmobiliaria 873,62 al 29/11/06. Tasa por Servicios Sanitarios $ 802,08 al 29/11/06. Deudas: Se hará saber a los adquirentes que todas las deudas que pesen sobre el inmueble estarán a su cargo, desde la toma de posesión hasta la inscripción del inmueble a su nombre. IVA: En caso de corresponder, a cargo del comprador quien deberá abonarlo en el acto de la subasta al enajenador. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Condiciones: Base $ 31.977, 30 % en dinero en efectivo, en el acto del remate, debiendo depositar el saldo restante en los términos y alcances de los Arts. 583 y 587 del C.P.C y C.. Remate sujeto a posterior aprobación judicial, en caso de no haber postores, pasado 1/2 hora se subastará nuevamente con una reducción del 50% de la base fijada y si la segunda subasta también fracasare, se realizará una tercera, transcurrido 30 minutos de la segunda, sin base y al mejor postor. Comisión: 4 % a cargo del comprador y a favor del Martillero. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Informes al Tel. 0299-4486535. Exhibición: Coordinar con el Dr. Martín Andrés Galazzi, Tel. 0343-4248209, Paraná, Entre Ríos. Neuquén, 14 de marzo de 2.007. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Excento de previo pago Art. 273 inc. 8 LCQ. Publicación por cinco días en el Diario «La Mañana Neuquén y B.Oficial. Fdo. Virginia M. Fernández, Prosecretaria.

1p 30-03-07

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Dos, Secretaría Uno a cargo de la Dra. María Gabriela Ocaña, sito en calle Diagonal 25 de Mayo N° 51, Piso 2, de la ciudad de Neuquén hace saber por dos días en el **Expte N° 305658/4,** que el Martillero Público Sergio Andrés Sainz, rematará el día 4 de abril de 2007 a las 11 hs. en su local de remates ubicado en calle Chubut N° 245 de la ciudad de Neuquén, con todo lo clavado, plantado y adherido al piso el inmueble Matrícula N° 2036 Confluencia. Nomenclatura Catastral 09-30-49-4040-0000, identificado como lote K de la Manzana 209 ubicado en calle Tucumán N° 728 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, de una superficie total de terreno de 499.05 m2 y según el plano de catastro local tiene unos de 10 mts. largo por 49,92 mts. de ancho en el mismo hay una construcción de materiales tradicionales. Posee un living-comedor, cocina, dos dormitorios, garage con portón de chapa de 3 hojas, baño completo, en buen estado cuenta con todos los servicios; en su frente posee un porch amplio, en el fondo del terreno posee una construcción que se utiliza como quincho y lavadero. Deudas Rentas de la Provincia del Neuquén $ 213,51 al 22/12/06. Deudas de Municipalidad de la ciudad de Cutral-Có: Retributivos al 25/01/07 $ 6,35. Ocupación: El demandado y su señora esposa. Condiciones: Base: $ 27.365,33 al contado y mejor postor. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Seña: 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma, si fracasare el primer remate por falta de postores se realizará un segundo remate transcurrida media hora en el mismo día y local de remates con una reducción del 25% en la base; si en este acto tampoco se presentaren postores transcurrida media hora y en el mismo acto se realizará un tercer remate sin base y al mejor postor. Seña: 30% en el acto de remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Art. 583 CPCE. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador Art. 12 Ley 495. Subasta sujeta a aprobación judicial El comprador además deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario el comprador será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Visita: El inmueble podrá ser visitado el día 3 de abril de 2007 de 10 a 11 hs. previa comunicación con el Martillero al Tel. Cel 154-123621 de 09 a 14 hs. acompañados únicamente por el mismo. Neuquén, 26 de marzo de 2007. Fdo. Dra. María Gabriela Ocaña. Secretaria.

1p 30-03-07

El Juzgado de 1 ° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, a cargo del Dr. Federico Gigena Basombrío, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, de la ciudad de Neuquén, en autos: **«Gargolani Beatriz Rosa s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 341534/06),** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gargolani Beatriz Rosa. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, 06 de marzo de 2007. Fdo. Marta Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 30-03-07

En mi carácter de Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0141/ 07**, Neuquén, 27 de febrero de 2007- Visto: El Expediente Nº 3967-024118/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida la adjudicación, conferida por Resolución Nº 482/92 a favor de la Sra. Catalán Susana – DNI 16.170.303, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 47 – Lote 1 – Dúplex Nº 2 – Plan Federalismo – Bº San Lorenzo Norte de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-069-5281-0000. Artículo 3: Adjudicar en venta la unidad habitacional identificada como: Mza. 44 – Lote 31 – Dx. 32 – Plan 410 Viviendas Reconversión FONAVI –Bº San Lorenzo Norte de Neuquén – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-069-4474-0000, a favor de la Sra. Catalán Susana – DNI 16.170.303, por un valor de pesos tres mil trescientos cincuenta y siete ($ 3.357), el cual la nueva adjudicataria abonará en cuotas de acuerdo a la financiación pactada para el Bº San Lorenzo Norte o cancelará la vivienda en forma inmediata. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 224/ 07**, Neuquén, 15 de marzo de 2007 - Visto: El Expediente Nº 3967-024401/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida por renuncia la adjudicacion conferida por Resolución Nº 552/89, a favor del Sr. Villar, Luis Antonio – DNI Nº 20.121.103, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 131 – Mbk. Nº 13 2º Piso – Dpto. 202 – Plan 526 Viviendas Convenio Cooperativa MUDON de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-20-053-1847-0145, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Villar Mabel Beatriz – DNI 14.766.835. Artículo 2º: Con el valor establecido mediante Resoluciones Nº 817/97 y 730/02 la nueva titular Sra. Villar Mabel Beatriz proseguirá con los pagos de las cuotas de acuerdo a la financiación acordada oportunamente, hasta la cancelación total de la vivienda, continuando con el débito automático de su recibo de haberes Leg. Nº 946360/01. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0219/ 07**, Neuquén, 15 de marzo de 2007 - Visto: El Expediente Nº 2367-008860/02 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida por renuncia la adjudicación conferida por Resolución Nº 820/88, a favor del Sr. Carrasco Carlos Argentino – DNI N 13.185.183, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 11 – Casa Nº 19 – Plan 50 Viviendas Federalismo – Empresa CORVIN de la localidad de Zapala – Nomenclatura Catastral Nº 58-20-060-0120-0095, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Baigorria Francisca – DNI Nº 16.393.397 y el valor establecido es de pesos trece mil novecientos veinte ($13.920,00), el cual la nueva adjudicataria abonará en cuotas de acuerdo a la financiación que pacte con la Dirección Provincial de Administración y Recupero Financiero. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0238/07**, Neuquén, 15 de marzo de 2007 - Visto: El Expediente Nº 3967-008095/04 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida por divorcio la adjudicación conferida por Resolución Nº 188/91, a favor del Sr. Altamirano Aladino – DNI 11.640.711, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 21 – Mza. 32 – Plan 48 Viviendas FONAVI – BIRF de la localidad de Junín de los Andes – Nomenclatura Catastral Nº 13-20-043-7464-0000, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Garcés, Sandra Elizabeth – DNI Nº 14.349.504. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0008/07**, Neuquén, 18 de enero de 2007 - Visto: El Expediente Nº 3967-021928/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase, la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como: Lote 34 de la Mza. I, Nomenclatura Catastral 16-20-064-7126-0000, cuyas medidas superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E 2756-0839/97, del conjunto habitacional denominado “Sector Mallín – Las Margaritas” de la localidad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, siendo el valor de la misma pesos tres mil ($3.000), totalmente cancelada a favor del señor Pinuer, Miguel Ángel, DNI 16.319.223. Articulo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando los señores Pinuer, Miguel Ángel la suma de $ 400 (pesos cuatrocientos), pago que efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, o mediante depósito en cuenta que ésta indique. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0263/07**, Neuquén, 16 de marzo de 2007- Visto: El Expediente Nº 2367-011861/2003 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Autorizar la transferencia de la adjudicación conferida por la Resoluciones Nº423/91 y 1000/92 a favor del Sr. Leonetti Juan Carlos – D.N.I. Nº 5.479.327 y de la Sra. Pérez Delia Inés, D.N.I. Nº 5.301.822, respecto a la unidad habitacional identificada como Casa Nº62 – Mza. 262 – Lote 2 – Plan 96 Viviendas FONAVI – BIRF – Nomenclatura Catastral Nº09-23-043-4090-0000 de la localidad de Centenario, quedando la mencionada unidad adjudicada en venta a favor del Sr. Leonetti, José Daniel – D.N.I. Nº 21.716.722 y de la Sra. Segura, Carina Alejandra – DNI Nº 23.346.692. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0069/07**, Neuquén, 02 de febrero de 2007- Visto: El Expediente Nº 3967-020915/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Instruméntese, la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por la señora Arcos Arcos Teresa Rita, D.N.I. 13.968.272, en relación a la inmueble individualizado como: Unidad funcional número veintiséis, integrada por el polígono cero dos guión cero dos (02-02) y Unidad Complementaria A, integrada por el polígono cero tres guión cero uno (03-01) – Nomenclatura Catastral Nº 09-20-56-3456-26,

cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2318-3200/87, del conjunto habitacional denominado "Plan 250 Viviendas Cooperativa 14 de Septiembre – Consorcio B", de la localidad de Neuquén; según surge de Escritura número cuatrocientos sesenta y cinco (465), de fecha 15 de diciembre de 1992, pasada por ante la Esc. Iris Buscena de Kohon, Escribana Adscripta Superior de la Escribanía General de Gobierno, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 42743/26 Confluencia – EG Nº 6891, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0068/07**, Neuquén, 02 de febrero de 2007- Visto: El Expediente Nº 3967-005478/2004 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como Casa Nº 206, ubicada en el Lote 6 de la Mza. 3, Fracción C, Nomenclatura Catastral 09-20-079-3927, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2318-3370/88, del conjunto habitacional denominado "Plan Colonia Confluencia" de la ciudad de Neuquén Capital, siendo el valor de la misma pesos seiscientos sesenta y seis ($666.-), totalmente cancelada a favor de la señora Meli Jorgelina, D.N.I. 10.951.547. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando la señora Meli Jorgelina la suma de $400 (pesos cuatrocientos), pago que se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo o mediante depósito en cuenta que ésta indique. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

AVISOS

RENTAQUEN S.R.L.

Se hace saber que por el Instrumento Privado de fecha 12 de junio del 2006, se ha resuelto aceptar la renuncia del Sr. José Ignacio Sole, a su cargo de Gerente de esta sociedad, y en su reemplazo se ha designado a la Srta. Natalia Sole, cuya aprobación se dejó asentada en el Acta Nº 3 del 13 de junio de 2006.

El Directorio
1p 30-03-07

BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 7 de fecha 24 de mayo de 2006, se han designado dos Directores titulares por renovación parcial de mandatos, resultando reelectos como Directores titulares a los salientes, Cr. Juan José Falletti, DNI 14.346.913 y Sr. Oscar Raúl Oliva, DNI 10.602.168. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A. s/Inscripción de Actas», (Expte. Nº 13015, Folio --- Año 2007). Secretaría, 07 de marzo de 2007. Fdo. Dra. Mariela Judith Dupont, Prosecretaria Relator.

1p 30-03-07

PRO NOR S.A.

Obligaciones Negociables
- Primera Serie

Se comunica a los señores obligacionistas que por decisión de la Asamblea Extraordinaria de fecha 23/03/07, se ha resuelto el rescate anticipado de las Obligaciones Negociables Primera Serie, cuyo cupón cero tenía vencimiento el primero de abril de 2011. Los tenedores deberán presentarse con los certificados expedidos en la emisión y los cesionarios con la documentación que acredite su derecho, en la calle Juan B. Justo

1265 de la ciudad de Neuquén, de 9 a 12 horas, otorgando recibo final de cancelación.

1p 30-03-07

LEONES CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ampliación Edicto

Se hace saber que por Instrumento de fecha 15 de agosto de 2006, se ha constituido una sociedad bajo la denominación LEONES CONSTRUCCIONES SRL, publicado en el Boletín Oficial de fecha 15 de diciembre de 2006, en el cual se omitió mencionar el Instrumento Modificatorio de fecha 7 de septiembre de 2006. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Stanislavsky, en los autos: «LEONES CONTRUCCIONES S.R.L. s/Inscripción de Actas», (Expte. Nº 12264/6). Neuquén, 21 de marzo de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 30-03-07

MESETAS DEL LAGO S.R.L.

Se hace saber que en publicación de fecha 9 de febrero de 2007, se publicó de forma incorrecta la fecha del Instrumento Constitutivo, la cual corresponde al 18 de septiembre de 2006 y el domicilio del socio Claros Carlos Roberto, DNI Nro. 13.919.532: El mismo queda redactado de la siguiente manera: Calle Valenzuela Nro. 656 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé. Bajo la misma publicación, se omitió mencionar el instrumento modificatorio de fecha 26 de septiembre de 2006. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Paula Stanislavsky, en autos caratulados: «Mesetas del Lago S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 12400/6). Secretaría, 21 de marzo de 2007. Fdo. Dra. Graciela Mercau.

1p 30-03-07

S.I. S.R.L.
Ley 19550

Se hace saber por un día que en Reunión de Socios del día 23 de junio de 2006, la Sociedad «S.I. S.R.L., Inscripta bajo el N° 1150 de la Inspección General de Justicia, con domicilio legal en 9 de Julio 917 - Local 1, de la ciudad Esquel, con el objeto de comercialización, importación, exportación de servicios de equipos y artículos para la protección de la industria, contra incendios y seguridad e higiene industrial; con un plazo de duración de 99 años, en capital social de $ 12.000,00 y fecha de cierre de ejercicio el 31 de enero de cada año. Se aprobó la decisión de realizar cambio de domicilio y jurisdicción dado que la sociedad ya no tiene actividad comercial en la ciudad de Esquel y que la misma se realiza en la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén por lo que se debe modificar el Artículo Primero del Estatuto, quedará redactado de la siguiente manera: «Primero: Razón Social y Domicilio Legal: Queda constituida a partir de la fecha una sociedad comercial entre los nombrados que se denomina «S.I. S.R.L.», con domicilio legal en Avenida Olascoaga N° 946 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén».

1p 30-03-07

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 132/DPR/2007

Neuquén, 20 de marzo de 2007

VISTO:

La Resolución N° 082/DPR/04 de fecha 19 de abril del 2004 modificada por la Resolución Nº 340/DPR/04 de fecha 30 de mayo del 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que en reunión de Comisión Plenaria del Convenio Multilateral del 18-8-77, llevada a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 29 de noviembre de 2006, se ha decidido diversificar la alícuota aplicable en el Sistema SIRCREB de con-

formidad a la Resolución General N° 10/2006 de la Comisión Arbitral;

Que tal diversificación permite la incorporación de todos los contribuyentes encuadrados en los regímenes especiales del Convenio Multilateral, con excepción de los Artículos 7° y 8° del citado texto;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE :

Artículo 1º: Sustitúyese el Artículo 1° de la Resolución General N° 082/DPR/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Implementar un régimen de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia del Neuquén, comprendidos en las normas del Convenio Multilateral, excepto para aquellos que tributen bajo las disposiciones de los Artículos 7° y 8° del régimen especial, que será aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas en pesos y en moneda extranjera abiertas en las entidades financieras a las que se hace referencia en el Artículo 3º de la presente.

Los importes recaudados en moneda extranjera deberán ser ingresados en pesos, tomando en consideración la cotización al tipo vendedor vigente al cierre de las operaciones del día anterior a aquél en que se efectuó la recaudación del tributo, fijada por el Banco de la Nación Argentina".

Artículo 2°: Sustitúyese el Artículo 7° de la Resolución General N° 082/DPR/04 por el siguiente texto:

"La recaudación del impuesto deberá practicarse al momento de acreditar el importe correspondiente, en base a las siguientes alícuotas y conforme a la distribución realizada en los Anexos I, II y III que forman parte integrante de la presente Resolución:

Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos esté encuadrada en el Régimen General del Artículo 2° del Convenio Multilateral:

* Alícuota General (Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos no se encuentre incluida en ninguno de los Anexos I, II y III)	0,80 %
* Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo I	1,00 %
* Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo II	1,50 %
* Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo III	2,00 %

Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos esté encuadrada en los siguientes Regímenes Especiales del Convenio Multilateral:

* Art. 6° (Construcciones)	0,10 %
* Art. 9° (Transportes)	0,50 %
* Art. 10° (Profesiones liberales)	0,70 %
* Art. 11° y 12° (Comisionistas e intermediarios)	0,01 %
* Art. 13° (Producción Primaria e industrias)	0,25 %

Artículo 3º: La presente tendrá vigencia a partir del 1° de abril de 2007.

Artículo 4º: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial de Rentas. Regístrese. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Fdo. Pablo A. Prenna; Director Provincial de Rentas.

Anexo I

CUACM	Descripción	Marca al Padrón
014130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	1%
014220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	1%
015020	Servicios para la caza	1%
020310	Servicios forestales de extracción de madera	1%
020390	Servicios forestales excepto los relacionados con la extracción de madera	1%
502300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización automotor y grabado de cristales	1%
502400	Tapizado y retapizado	1%
502600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	1%
502910	Instalación y reparación de caños de escape	1%
502920	Mantenimiento y reparación de frenos	1%
502990	Mantenimiento y reparación del motor N.C.P.; mecánica integral	1%
503100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	1%
503210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	1%
503220	Venta al por menor de baterías	1%
503290	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios excepto cámaras y cubiertas y baterías	1%
504011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios excepto en comisión	1%
505003	Venta al por menor de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas	1%
512210	Venta al por mayor de fiambres, quesos y productos lacteos	1%
512240	Venta por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	1%
512250	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	1%
512260	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros N.C.P. excepto cigarrillos	1%
512270	Venta al por mayor de aceites, azúcar, café, té, yerba mate elaborada y otras infusiones, especias, y condimentos y productos de molinería	1%
512290	Venta al por mayor de productos alimenticios N.C.P.	1%
512312	Venta al por mayor de vino	1%
513119	Venta al por mayor de productos textiles excepto prendas y accesorios de vestir N.C.P.	1%
513130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico	1%
513220	Venta al por mayor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	1%
513520	Venta al por mayor de artículos de iluminación	1%
513530	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje	1%
513540	Venta al por mayor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, kerosene u otros combustibles	1%
513990	Venta al por mayor artículos de uso doméstico y/o personal N.C.P	1%
514201	Venta al por mayor de hierro y acero	1%
514320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles	1%
514330	Venta al por mayor de artículos de ferretería	1%

514390	Venta al por mayor de artículos para la construcción N.C.P.	1%
514931	Venta al por mayor de sustancias químicas industriales	1%
514932	Venta al por mayor de productos de caucho y goma	1%
514940	Venta al por mayor de productos intermedios N.C.P., desperdicios y desechos metálicos	1%
515190	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial N.C.P.	1%
521120	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimenticios y bebidas	1%
521130	Venta al por menor en minimercados con predominio de productos alimenticios y bebidas	1%
521192	Venta al por menor de artículos varios, excepto tabacos, cigarros y cigarrillos, en kioscos polirrubros y comercios no especializados	1%
522220	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza N.C.P.	1%
522910	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	1%
522991	Venta al por menor de productos alimenticios N.C.P. en comercios especializados	1%
523122	Venta al por menor de productos cosmÉticos y de tocador	1%
523130	Venta al por menor de instrumental mÉdico y odontológico y articulos ortopedicos	1%
523320	Venta al por menor de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos	1%
523330	Venta al por menor de indumentaria para bebes y niños	1%
523390	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir N.C.P.. excepto calzado, artículos de marroquineria, paraguas y similares	1%
523410	Venta al por menor de artículos regionales y de talabartería	1%
523420	Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico	1%
523490	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares N.C.P.	1%
523540	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	1%
523550	Venta al por menor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, a kerosene u otros combustibles	1%
523590	Venta al por menor de artículos para el hogar N.C.P.	1%
523610	Venta al por menor de aberturas	1%
523620	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho excepto muebles	1%
523640	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	1%
523650	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	1%
523670	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	1%
523690	Venta al por menor de materiales de construcción N.C.P.	1%
523720	Venta al por menor de artículos de relojería, joyería y fantasía	1%
523830	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y articulos de librería	1%
523911	Venta al por menor de flores y plantas	1%
523912	Venta al por menor de semillas	1%
523913	Venta al por menor de abonos y fertilizantes	1%
523919	Venta al por menor de otros productos de vivero N.C.P.	1%

523920	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	1%
523941	Venta al por menor de artículos de deporte, camping, playa y esparcimiento	1%
523942	Venta al por menor de armas y artículos de caza	1%
523943	Venta al por menor de triciclos y bicicletas	1%
523944	Venta al por menor de lanchas y embarcaciones deportivas	1%
523945	Venta al por menor de equipo e indumentaria deportiva	1%
523950	Venta al por menor de máquinas y equipos para oficina y sus componentes y repuestos	1%
523960	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	1%
523970	Venta al por menor de productos veterinarios y animales domésticos	1%
523990	Venta al por menor de artículos de colección, obras de arte, y artículos nuevos N.C.P.	1%
524100	Venta al por menor de muebles usados	1%
552119	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos que expidan bebidas y comidas N.C.P.	1%
552210	Provisión de comidas preparadas para empresas	1%
634200	**Servicios minoristas de agencias de viajes**	**1%**
642020	Servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y telex	1%
721000	Servicios de consultores en equipo de informática	1%
723000	Procesamiento de datos	1%
724000	Servicios relacionados con Bases de Datos	1%
729000	Actividades de informática N.C.P.	1%
743000	Servicios de publicidad	1%
749290	Servicios de investigación y Seguridad N.c.p.	1%
749400	Servicios de fotografía	1%
749900	**Servicios empresariales N.C.P.**	**1%**
930101	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en tintorerias y lavanderias	1%
930109	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en otros establecimientos de limpieza N.C.P.	1%
930300	Pompas fúnebres y servicios conexos	1%

Anexo II

CUACM	Descripción	Marca al Padrón
0141100	Servicios de maquinaria agrícola, excepto los de cosecha mecánica	1,5%
0141200	Servicios de cosecha mecánica	1,5%
0141900	Servicios agrícolas N.C.P	1,5%
014290	Servicios pecuarios N.C.P.	1,5%
502100	Lavado automático y manual	1,5%
513320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	1,5%
513910	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	1,5%
514202	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos no ferrosos	1,5%
515110	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	1,5%
515200	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general	1,5%
519000	Venta al por mayor de mercancías N.C.P.	1,5%

521200	Venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	1,5%
522111	Venta al por menor productos lacteos	1,5%
522112	Venta al por menor de fiambres y productos de rotiserías	1,5%
522120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	1,5%
522210	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	1,5%
522300	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	1,5%
522411	Venta al por menor de pan	1,5%
522412	Venta al por menor de productos de panadería, excepto pan	1,5%
522421	Venta al por menor de golosinas	1,5%
522422	Venta al por menor de bombones y demás productos de confitería	1,5%
522501	Venta al por menor de vinos	1,5%
522502	Venta al por menor de bebidas, excepto vinos	1,5%
523121	Venta al por menor de productos cosméticos y de perfumería	1,5%
523210	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	1,5%
523290	Venta al por menor de artículos textiles N.C.P. excepto prendas de vestir	1,5%
523310	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	1,5%
523510	Venta al por menor de muebles excepto para la oficina, la industria, el comercio y los servicios; artículos de mimbre y corcho	1,5%
523520	Venta al por menor de colchones y somieres	1,5%
523530	Venta al por menor de artículos de iluminación	1,5%
523560	Venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, discos de audio y video	1,5%
523630	Venta al por menor de artículos de ferretería	1,5%
523710	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	1,5%
523930	Venta al por menor de juguetes y artículos de cotillón	1,5%
525900	Venta al por menor no realizada en establecimientos N.C.P.	1,5%
551210	**Servicios de alojamiento por hora**	**1,5%**
551220	Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora	1,5%
552111	Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos	1,5%
552112	Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares y cafeterías y pizerías	1,5%
552113	Servicios de despacho de bebidas	1,5%
552114	Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares lacteos	1,5%
552115	Servicios de expendio de comidas y bebidas en confiterías y establecimientos similares sin espectáculos	1,5%
552116	Servicios de expendio de comidas y bebidas en salones de té	1,5%
701090	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados N.C.P.	1,5%
702000	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata	1,5%
853110	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	1,5%
924110	Servicios de organización , dirección y gestión de prácticas deportivas y explotación de las instalaciones	1,5%
924120	Promoción y producción de espectáculos deportivos	1,5%
924920	Servicios de salones de juegos	1,5%
924999	Otros servicios de entretenimiento N.C.P.	1,5%
930990	Servicios N.C.P.	1,5%

Anexo III

CUACM	Descripción	Marca al Padrón
291502	Reparación de equipo de elevación y manipulación	2%
291902	Reparación de maquinaria de uso general N.C.P.	2%
292112	Reparación de tractores	2%
292202	Reparacion de máquinas herramienta	2%
292302	Reparación de maquinaria metalúrgica	2%
319002	Reparación de equipo eléctrico N.C.P.	2%
351102	Reparación de buques	2%
502210	Reparación de cámaras y cubiertas	2%
502220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	2%
502500	Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías	2%
523660	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	2%
526200	Reparación de artículos eléctricos de uso doméstico	2%
526900	Reparación de efectos personales y enseres domésticos N.C.P.	2%
552120	Expendio de helados	2%
552290	Preparación y venta de comidas para llevar N.C.P.	2%
632000	Servicios de almacenamiento y depósito	2%
633120	Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes	2%
633191	Talleres de reparaciones de tractores, máquinas agrícolas y material ferroviario	2%
633220	Servicios de guarderías náuticas	2%
633230	Servicios para la navegación	2%
701010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares	2%
711100	Alquiler de equipo de transporte para vía terrestre, sin operarios	2%
712900	Alquiler de maquinaria y equipo N.C.P., sin personal	2%
725000	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática	2%
749300	Servicios de limpieza de edificios	2%
921911	Servicios de confiterías y establecimientos similares con espectáculo	2%
921913	Servicios de salones y pistas de baile	2%
921914	Servicios de boites y confiterías bailables	2%
921919	Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares, N.C.P.	2%
921999	Otros servicios de espectáculos artísticos y de diversión N.C.P.	2%
930201	Servicios de peluquería	2%
930202	Servicios de tratamientos de belleza	2%

Resolución N° 137/DPR/07

Neuquén, 23 de marzo de 2007.

VISTO:

Lo establecido en los Decretos Nº 2398/94 y Nº 2927/98, las Resol.es Nº 138/DG/DGR/85, Nº 168/DG/DGR/85, Nº 380/DPR/93, Nº 050/DPR/94, Nº 071 /DPR/97, Nº 489/DPR/05, Nº 385/DPR/03 y N° 440/DPR/05, el Código Fiscal Provincial Vigente, y el Expediente N° 3795-011384/2007, del registro de esta Dirección Provincial de Rentas, caratulado "Dirección de Recaudación - Departamento de Atención al Público - Asesoría Técnico Tributaria- s/ Proyecto de Resolución s/tasas y coeficientes diarios de interés a aplicar en abril de 2007", y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar las tasas de interés que autorizan aplicar los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, con vigencia durante el mes de abril de 2007;

Que el Artículo 1º del Decreto Nº 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el Artículo 62° del Código Fiscal, en su primer párrafo, autoriza el incremento del interés bancario hasta en un cien por cien, facultando además, en su último párrafo, a esta Dirección a cobrar una comisión por gestión de cobranza;

Que el Decreto Nº 2927/98 y la Resolución Nº 385/DPR/03 establecen Planes de Pago para Concursos Preventivos y Quiebras. Que los intereses previstos en los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, se regirán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución Nº 071/DPR/97 o la que la reemplace o modifique a la fecha de suscripción del plan;

Que las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85 y Nº 168/DG/DGR/85 e Instrucción Nº 003/DG/DGR/85, establecen los coeficientes Progresivos - Regresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos do mil ($ 2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos Anuales y Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94 y N° 440/DPR/05;

Que la Resolución Nº 489/DPR/05 reglamenta los Artículos 72º y 73º del Código Fiscal Vigente y determina el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Por Ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º, 9º y 12º del Código Fiscal Vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE :

Artículo 1º: Determinar que la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 62º y 68º -último párrafo-, del Código Fiscal, será del 1,97**%** (uno con noventa y siete centésimos por ciento).

Artículo 2º: Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de abril de 2007, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer los importes mínimo y máximo, para la regulación del monto de la Multa establecida en el Artículo 43º del Código Fiscal, en la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y tres centavos ($ 74,83) y pesos setecientos cuarenta y ocho con veintinueve centavos ($748,29), respectivamente.

Artículo 5º: Establecer para el mes de abril de 2007, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 1 de abril de 2007, inclusive.

Artículo 7º: Comuníquese a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido archívese.

Fdo. Pablo A. Prenna; Director Provincial de Rentas.

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS de TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO

(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	NOV-06	DIC-06	ENE-07	FEB-07	MAR-07	ABR-07
1	103,8252	103,8449	103,8646	103,8843	103,9040	103,9237
2	103,8259	103,8455	103,8652	103,8850	103,9046	103,9243
3	103,8265	103,8462	103,8659	103,8857	103,9053	103,9250
4	103,8272	103,8468	103,8665	103,8865	103,9059	103,9257
5	103,8278	103,8474	103,8671	103,8872	103,9065	103,9263
6	103,8285	103,8481	103,8678	103,8879	103,9072	103,9270
7	103,8292	103,8487	103,8684	103,8886	103,9078	103,9276
8	103,8298	103,8493	103,8690	103,8893	103,9084	103,9283
9	103,8305	103,8500	103,8697	103,8900	103,9091	103,9289
10	103,8311	103,8506	103,8703	103,8907	103,9097	103,9296
11	103,8318	103,8513	103,8709	103,8914	103,9103	103,9303
12	103,8324	103,8519	103,8716	103,8921	103,9110	103,9309
13	103,8331	103,8525	103,8722	103,8928	103,9116	103,9316
14	103,8338	103,8532	103,8728	103,8935	103,9122	103,9322
15	103,8344	103,8538	103,8735	103,8942	103,9129	103,9329
16	103,8351	103,8544	103,8741	103,8949	103,9135	103,9335
17	103,8357	103,8551	103,8747	103,8956	103,9141	103,9342
18	103,8364	103,8557	103,8754	103,8963	103,9148	103,9349
19	103,8370	103,8563	103,8760	103,8970	103,9154	103,9355
20	103,8377	103,8570	103,8767	103,8977	103,9160	103,9362
21	103,8384	103,8576	103,8773	103,8984	103,9167	103,9368
22	103,8390	103,8582	103,8779	103,8991	103,9173	103,9375
23	103,8397	103,8589	103,8786	103,8998	103,9180	103,9381
24	103,8403	103,8595	103,8792	103,9005	103,9186	103,9388
25	103,8410	103,8601	103,8798	103,9012	103,9192	103,9395
26	103,8416	103,8608	103,8805	103,9019	103,9199	103,9401
27	103,8423	103,8614	103,8811	103,9026	103,9205	103,9408
28	103,8430	103,8620	103,8817	103,9033	103,9211	103,9414
29	103,8436	103,8627	103,8824		103,9218	103,9421
30	103,8443	103,8633	103,8830		103,9224	103,9427
31		103,8640	103,8836		103,9230	
%	**1,97%**	**1,97%**	**1,97%**	**1,97%**	**1,97%**	**1,97%**
Res.Nº	**658/06**	**729/06**	**820/06**	**034/07**	**091/07**	

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**
Enero	1,0128	1,0045	0,9881	0,9996
Febrero	0,9965	1,0083	0,9914	0,9989
Marzo	1,0026	0,9979	0,9949	1,0066
Abril	0,9992	0,9904	1,0123	1,0019
Mayo	1,0020	1,0004	0,9896	0,9992
Junio	1,0000	1,0009	0,9947	1,0045
Julio	1,0030	0,9981	1,0014	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9982	1,0049
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9880	1,0044
Octubre	1,0109	1,0012	0,9980	1,0152
Noviembre	1,0094	1,0021	1,0012	1,0141
Diciembre	1,0116	0,9952	1,0189	1,0018

Mes	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**
Enero	0,9402	0,9959	1,0034	1,0097
Febrero	0,8902	0,9961	0,9863	0,9895
Marzo	0,8883	1,0069	0,9957	0,9807
Abril	0,8339	1,0187	0,9921	0,9856
Mayo	0,8902	1,0064	0,9873	1,0007
Junio	0,9213	1,0014	0,9978	0,9976
Julio	0,9556	1,0004	0,9909	0,9876
Agosto	0,9520	0,9865	0,9765	0,9877
Septiembre	0,9762	1,0017	0,9975	0,9814
Octubre	0,9951	0,9947	0,9942	0,9889
Noviembre	1,0169	0,9897	1,0121	0,9992
Diciembre	1,0040	0,9829	0,9913	0,9911

Mes	**2006**	**2007**
Enero	0,9866	0,9965
Febrero	0,9844	**0,9926**
Marzo	1,0063	
Abril	0,9857	
Mayo	0,9960	
Junio	0,9920	
Julio	0,9929	
Agosto	0,9936	
Septiembre	1,0026	
Octubre	0,9959	
Noviembre	0,9990	
Diciembre	0,9961	

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Ordenanza Nº 1054/2006

Artículo 1º: Determínase que en las calles que se ha establecido la circulación en mano única, el estacionamiento será permitido sobre la derecha según las formas y prohibiciones establecidas en el Art. Nº 49 de la Ley Nacional Nº 24449.

Dada en la Sala de Sesiones «Evita» del Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces, a los 20 días del mes de noviembre del año 2006, en sesión ordinaria, aprobada por unanimidad de los presentes, según consta en Acta Nº 1178.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Ordenanzas Año 2007

475 - Aprueba la adjudicación al Sr. Héctor Salas Jara, de la concesión del kiosco, cantina y proveeduría Zona I, existente en el Balneario Municipal, por la temporada 2006-2007.

476 - Autoriza al DEM, a disponer de los fondos que sean necesarios con el fin de financiar la construcción de las redes de gas natural para brindar el servicio en las Mzas. del Lote 45 que no cuenten con el mismo

477 - Modifica el Art. 1º de la Ord. 322/04 y deroga la Ord. 430/06.

478 - Afecta lotes al dominio público municipal en el cual se emplazarán plazas, paseos y juegos para la población.

479 - Crea la red de agua corriente apta para consumo humano en el Sector Chacras.

480 - Faculta al EM a condonar los intereses de deudas por tasas, impuestos y contribuciones municipales, a aquellos contribuyentes que proponen cancelar su deuda de contado.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-3924.- En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Huinganco - Rendición de Cuentas Ejercicio 2005" (Expediente Nº 2600-43.896/2004)**, en trámite por ante este Tribunal ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Huinganco - Ejercicio 2005; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2005. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 2.845/06 D.M. producido por la Auditora Fiscal las Observaciones Nº 1 en todos sus incisos; Nº 2 incisos b), c), d), f), g), h) e inciso e) parcialmente –por $ 1.124,79-; Nº 3 en todos sus incisos; Nº 4 incisos a) y b); Nº 5 inciso a); Nº 6 inciso a); Nº 7 incisos a) y c); Nº 8 en todos sus incisos; Nº 9 en todos sus incisos y Nº 10, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2801/06-D.M.. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 2 incisos a) y e) parcialmente -por $ 925,24; Nº 4 inciso c); Nº 7 inciso b); Nº 11, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.801/06-DM y ratificadas en el Informe Nº 2.845/06-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Huinganco correspondiente al Ejercicio 2005, conforme al Informe del Auditor Nº 2.801/06-D.M. y sus salvedades - señaladas en los apartados tres, cuatro, cinco y seis del Considerando V-, lo que lleva a limitar dicha

aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos; en tanto que respecto al Estado de Tesorería por los motivos expuesto en el apartado cuatro del Considerando V, no es posible opinar acerca de la razonabilidad de la información financiera y erogaciones que debería exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en los apartados uno y seis del Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 5º: Exhortar a los señores Luis Gerardo Sepúlveda -Intendente- y Rosa Celestina Sandoval -Secretaria Tesorera- a que urgentemente arbitren las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración, en los ejercicios siguientes, de las situaciones observadas en el Considerando V. Advertir que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. ... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal, Cr. Víctor N. Sagripanti –Vocal Subrogante- Dr. Fernando Correa Uranga -Prosecretario-, Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

———————

ACUERDO JR-6547. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de octubre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Ramón Castro - Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-38886/2000 Alc. I)**, agregado por cuerda 2600-38886/2000; en trámite por ante este Tribunal ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4 del Informe del Auditor Nº 1366/02 D.I.C.E.C.F. Artículo 2º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme lo prescribe el art. 113 inc. a) de la Ley 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese... Fdo.: Dra. Voleta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL TAHOMA, TIMES, Cuerpo 11, doble espacio y debidamente Firmado.

SUMARIO

Edición de 52 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2

Dirección Provincial de Minería
Pág. 2 a 11

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 11 a 41

Normas Legales
Pág. 41 a 51

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 51 a 52